

APLICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

CAROL VIVIAN PALAU RAMÍREZ

TATIANA GUSTIN MORENO

UNIVERSIDAD ICESI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

SANTIAGO DE CALI

2013

APLICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

CAROL VIVIAN PALAU RAMÍREZ

TATIANA GUSTIN MORENO

**Trabajo de grado presentado como requisito
para optar por el título de Abogado**

Asesor: Paula Andrea Cerón Arboleda

UNIVERSIDAD ICESI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

SANTIAGO DE CALI

2013

Contenido

Introducción	4
CAPÍTULO 1	8
1.1 Pregunta de Investigación.	8
1.1.1 Aspectos normativos del Desplazamiento forzado.	8
1.1.2 El Valle del Cauca y el Desplazamiento forzado.....	9
1.2 Preceptos normativos y jurisprudenciales de la Ley 1448 de 2011.....	12
CAPÍTULO 2	26
1.3 Metodología.....	26
1.4 El proceso de implementación por parte del Departamento del Valle del Cauca .	27
1.4.1 Sesiones.....	29
1.5 Acciones emprendidas por la Alta consejería	35
1.5.1 Agenda estructurada.....	36
1.5.2 Pasos a seguir	43
CAPÍTULO 3	47
1.1 Conformación de los Comités de Justicia Transicional y el desarrollo de las sesiones.....	47
1.2 Adopción del Plan de Acción Territorial.....	49
1.3 Participación de las víctimas del conflicto armado interno.....	51
1.4 Actores responsables de la elaboración del PAT	54
1.5 Acciones encaminadas a la elaboración del PAT.....	56
Conclusiones	63
BIBLIOGRAFÍA	66
GLOSARIO	69

Introducción

La ley 1448 de 2011, denominada ley de Víctimas y Restitución de Tierras “*por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*”, reconoce por primera vez el concepto de víctima del conflicto armado, y se admite un avance en términos de reconocimiento y dignificación para la materialización de los derechos de las víctimas, en aplicación a los estándares internacionales de atención y reparación integral.

En la actualidad presenciamos un período coyuntural que centra sus miradas a las víctimas del conflicto armado interno, pues el gobierno que actualmente ejerce su mandato, centra sus esfuerzos en disminuir las brechas de violencia que genera el conflicto, a través de la creación de programas y proyectos de fortalecimiento institucional, para establecer y promover la capacidad de atención¹ y reparación de la institución gubernamental con respecto a la oleada de violencia que se presenta en el Departamento del Valle del Cauca.

Es por tanto, que la implementación de la Ley 1448 de 2011 que se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, es una de las principales herramientas normativas con las que cuenta el Estado para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

¹ Ley 1448 de 2011, artículo 49: “Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”.

En términos específicos, la Ley de Víctimas impone retos muy concretos y exigentes en procesos de atención teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación efectiva de las víctimas, el enfoque diferencial, el goce efectivo de los derechos y la expresión territorial del conflicto armado; pero sobretodo, el Estado debe plantear como propósito principal la implementación de la Ley contando con la participación de los diferentes actores de la sociedad y logrando que se cumplan de manera adecuada y efectiva las funciones que la Ley le asigna a las diferentes entidades competentes. De igual manera, debe proteger especialmente la vida e integridad de las víctimas y los defensores y defensoras de derechos humanos, que abogan por la restitución de sus derechos, en especial por la restitución y protección del territorio.

En concordancia a lo anterior, se trae a colación la Sentencia T-025 de 2004, la cual creó el “Estado de Cosas Inconstitucionales” para la población víctima del desplazamiento forzado, por su incidencia directa desde la sala especial creada para la ejecución de esta sentencia estructural, de las cuales se expide el auto 219 de 2011 en el que se realiza un seguimiento para la indagación del goce efectivo de los derechos en la población desplazada y se da relevancia a los aspectos de: enfoque diferencial (mujeres: niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad; adultos mayores; comunidades indígenas y afrocolombianas), capacidad institucional y sistemas de información, participación y articulación territorial.

Por tal razón, la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia referente al tema, determinan los roles y responsabilidades con los cuales las entidades territoriales tienen un papel decisivo para lograr el objetivo de la misma. De acuerdo a lo anterior, en el Departamento del Valle del Cauca, la Gobernación debe crear el Plan de Acción Territorial con el fin de implementar los distintos programas, acciones y estrategias para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, este estudio se concentra en analizar sí la Ley 1448 de 2011 y los preceptos jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre derechos de las víctimas en cuanto a la atención y reparación integral, son tenidos en cuenta por la Gobernación del Valle del Cauca en la implementación de acciones para la elaboración del PAT del 2013 de la población víctima del conflicto armado interno.

Es así, como encontraremos inicialmente en el presente trabajo los antecedentes normativos y jurisprudenciales a la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011 y el marco contextual del Departamento del Valle del Cauca entre los años 2011 a 2013, la ampliación de los componentes que desarrolla la Ley tales como asistencia, atención y reparación integral, los cuales constituyen el pilar para la creación del Plan de Acción Territorial.

Seguidamente, encontraremos una descripción de cada una de las actividades desarrolladas por la Gobernación del Valle, encaminadas a la creación del Plan de Acción Territorial, con la finalidad cumplir con lo dictaminado por la Ley y la Jurisprudencia.

Como tercer momento encontraremos una confrontación entre lo dictaminado por la norma y las actividades desarrolladas por la Gobernación del Valle, en donde se contempla si realmente la gobernación cumplió o no con cada una de las acciones que exige la Ley y la Jurisprudencia para efectuar con éxito la creación del PAT.

Por último encontremos las conclusiones las cuales darán un marco general, destacando el mensaje central que propone cada uno de los capítulos, generando un pensamiento crítico y consciente del papel que desempeña el Departamento del Valle del Cauca para con sus ciudadanos.

Resumen

La Ley 1448 del 2011 estableció en cabeza de la gobernación la obligación de desarrollar planes de acción, con el objetivo de satisfacer derechos a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, teniendo como finalidad disminuir el número de víctimas que acarrea el Departamento del Valle del Cauca, el cual asciende a un número de 291.564 víctimas, es así, como la creación de un Plan de Acción Territorial acentúa los programas y proyectos que sirven como directrices para ejecutar en los 42 Municipios del Departamento.

De esta forma, en el presente trabajo se pretende desarrollar un análisis a partir de las descripciones de cada una de las acciones implementadas por la gobernación para dar cumplimiento con lo propuesto por la Ley de Víctimas, con la finalidad de establecer si la Gobernación cumplió, cumplió parcialmente o incumplió con lo dictaminado por la Ley, para lograr el goce efectivo de Derechos de las víctimas del conflicto armado interno.

CAPÍTULO 1

El presente capítulo se muestra los antecedentes legales y jurisprudenciales para la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, así como el marco contextual del Departamento del Valle del Cauca en los años 2011 al 2013, reflejando la importancia del fenómeno del desplazamiento forzado. Finaliza, con la presentación de los preceptos normativos y jurisprudenciales que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1448 del 2011, trajo consigo los componentes de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

1.1 Pregunta de Investigación.

¿En la caracterización de la construcción del Plan de Acción Territorial de las víctimas del Conflicto Armado Interno 2013(PAT) de la Gobernación del Valle del Cauca, se aplican las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 así como los preceptos jurisprudenciales de la Corte Constitucional en especial en lo relacionado a los componentes de Asistencia, Atención, y Reparación Integral de las víctimas?

1.1.1 Aspectos normativos del Desplazamiento forzado.

Los preceptos normativos y jurisprudenciales establecen la obligatoriedad que tienen los Comités de Justicia Transicional para diseñar e implementar los Planes de Acción Territorial (PAT) de asistencia, atención y reparación Integral a las víctimas, y así garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación de las mismas.

El tema de la protección a las personas vulneradas por las infracciones del Derecho Internacional o de violaciones graves a las normas de los Derechos Humanos, inicia en el año de 1997 con la especial protección a las personas afectadas por el desplazamiento forzado a partir de la ley 387, en la cual se adoptan “medidas para la prevención del

desplazamiento forzado, la atención, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos en Colombia”; y en el año 2004, la Corte Constitucional falla mediante sentencia T-025, sobre el “Estado de Cosas Inconstitucionales” de la Población Desplazada.

En el año 2005 entra en vigencia la ley 975, en razón de facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley. Y en cuanto al tema de víctimas, garantizar los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, prevaleciendo el tema de la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional. Es así, como se va evidenciando el avance normativo de diferentes aportes internacionales para tomar el camino de la denominada “Justicia Transicional”, que a partir de la Ley 1448 de 2011 constituye para el país un marco legal sin precedentes con el objetivo de construir un tejido social, adoptando medidas efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado.

De esta manera se expiden los decretos reglamentarios sobre las medidas de atención, asistencia, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas, en el cual cada uno especifica la población o comunidad de la siguiente manera: Decreto Ley 4633 de 2011: se centra en las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas; Decreto Ley 4633 de 2011: precisa las medidas de atención dentro del pueblo rhom o gitano; y Decreto Ley 4635 de 2011: centra su atención en las comunidades negras, afro colombianas, raizales y palenqueras.

1.1.2 El Valle del Cauca y el Desplazamiento forzado.

El Departamento del Valle del Cauca es el segundo departamento más grande de Colombia, el cual tiene una superficie total de 21,195 km². Está ubicado en el Suroccidente

Colombiano, entre las cordilleras Occidental y Central; y se atraviesa el Río Cauca. Limita al Norte con los departamentos del Chocó y Risaralda; al Oriente con los departamentos de Quindío y Tolima; al Occidente con el departamento del Chocó y con el Océano Pacífico, y al Sur con el departamento del Cauca.

Actualmente, el Departamento del Valle cuenta con un gran número de víctimas afectadas por el conflicto armado interno, las cuales ascienden alrededor de 291.564, donde el 89% pertenece a la población afectada por el desplazamiento forzado, y el 8,4% ha sido víctima por el homicidio de algún familiar. Las demás categorías victimizantes se encuentran dentro del 2% (RUPD, 2012).

A partir del alto número de afectados por el desplazamiento forzado, en el año 1997 el Congreso de la República expidió la Ley 387 la cual establece en su artículo 1 que:

“Es desplazada toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.”

En materia de Desplazamiento forzado, el Gobierno Nacional ha presentado más información debido a su extenso número de población afectada, y dada la oferta particular que se ha creado a partir de la historia. Por lo anterior, tal como lo señala Julio Roberto Meier, en su documento *“Por qué son víctimas las personas desplazadas”* es un delito que por sus características se produce porque el Estado no pudo garantizar la protección de estas personas y prevenir su desplazamiento; es de carácter masivo por la cantidad de personas víctimas; es sistemático porque su ejecución ha sido sostenida en el tiempo; es

complejo por la vulneración múltiple tanto de derechos civiles y políticos como de derechos económicos, sociales y culturales; y continuo, dado que la vulneración de los mismos persiste en el tiempo hasta que se logre su restablecimiento.

A partir de diferentes investigaciones del Gobierno Nacional y el Reporte Único de Población Desplazada (RUPD) establece en sus documentos (Conpes No. 3726, 2012), que Bogotá como distrito capital y el Valle del Cauca son los principales receptores de esta población, es decir, los dos sectores que más recibe personas víctimas del Desplazamiento Forzado a causa del conflicto armado.

Es así, que es importante traer a colación el significado de Conflicto Armado de manera general, el cual es definido por el Tribunal Penal para la Ex-Yugoslavia, que en el caso de Dusko Tadic se planteó que existe tal conflicto cuando: “Se recurre a la fuerza entre estados o hay una situación de violencia armada prolongada entre autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre estos grupos dentro de un Estado.” (Prosecutor vs. Tadic a/k/a «Dule», caso No. IT-94-1-T, 1997).

El Desplazamiento forzado en el Valle del Cauca reviste gran importancia, debido a su alta tasa de población afectada, pues el 89,9% (RUPD, 2012) de población víctima del departamento pertenece a población desplazada. En este mismo sentido, se establece que son 8 los municipios más afectados, concentrando el 84% de las personas recibidas en el Departamento del Valle del Cauca: Cali, Capital del Valle del Cauca, con el 37%, le sigue Dagua (863) y Buenaventura (87.531) con el 34% del total de víctimas del Desplazamiento forzado; Tuluá (19.059) con el 7,3%, Buga con 524, Cartago con 4413, Florida con 3176, Jamundí 7578, Pradera (3001) y Yumbo con 3780 personas afectadas. Según el Observatorio de Paz de la Vicepresidencia de la República de Colombia, independientemente de la modalidad en la que se genere el desplazamiento, esta problemática ha afectado de manera sensible a los sectores indígenas de los municipios de Florida, Pradera y Jamundí, y a las comunidades negras de Buenaventura y Dagua (RUPD, 2012).

A partir de la presencia de los grupos armados al margen de la ley y la alta tasa de población víctima en el departamento, el Valle del Cauca se clasifica en 5 zonas: Zona Metropolitana, Zona Pacifico, Zona Centro, Zona Suroriental y Zona Noroccidental.

Caracterización por zonas			
Zonas	Municipios	No. De Víctimas	Porcentaje %
Zona Noroccidental	Calima-Darién, Restrepo, Yotoco, Riofrío, Trujillo, Versalles, El Dovio, Bolívar, El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, La Argelia, Toro, Cartago, Ulloa, Alcalá, Obando, La Victoria, La Unión, Rodanillo y Zarzal	17304	5,93
Zona centro	Caicedonia, Sevilla, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Bugalagrande	39664	13,59
Zona Suroriental	Florida, Pradera, Palmira, El Cerrito, Guacarí, Ginebra.	18573	6,36
Zona Metropolitana	Yumbo, Jamundí, Cali, Candelaria, La Cumbre, Vijes	117260	40,17
Zona Pacífica	Buenaventura, Dagua	98763	33,83

Fuente: RUPV. Corte en septiembre de 2012.

De aquí a que las cifras investigadas sobre la cantidad de personas afectadas por el Desplazamiento Forzado en el Valle del Cauca a causa del Conflicto Armado es bastante significativa y merece de efectividad en las medidas implantadas por el Estado.

1.2 Preceptos normativos y jurisprudenciales de la Ley 1448 de 2011

La Ley 1448 de 2011 a partir de las diferentes definiciones expuestas por Convenios Internacionales (Convenio de Ginebra, 1949) retoma el concepto de víctima, como *“las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a*

partir del 1ro de enero de 1985 como consecuencia de infracciones del Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas de las normas de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”(Artículo 3, Ley 1448, 2011). Con lo anterior, la Ley en Colombia da prioridad por primera vez a las personas que han sido víctimas de las vulneraciones mencionadas anteriormente y fija las medidas necesarias para su atención y asistencia, prevención y protección, reparación integral, verdad y justicia y garantías de no repetición.

Dentro de la ruta de este estudio, es necesario dar inicio desde el marco constitucional, en el cual se establece que Colombia es un estado organizado como Estado Unitario y dividido en entidades territoriales, las cuales se conforman por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas, gobernados por autoridades propias, elegidos mediante votación popular. Sus funciones básicas son administrativas, de planeación, de coordinación, de prestación de servicios y de promoción de la participación ciudadana. Adicional a esto, la Constitución de 1991, lo determina como un Estado Social de Derecho, en el que se establecen objetivos específicos y comunes a toda la organización estatal. Por lo anterior, se hace énfasis en este caso, en la aplicación de la Ley 1448 de 2011 por parte de la Gobernación del Valle del Cauca en el Plan de Acción Territorial de víctimas del conflicto armado interno.

Por tanto, mediante la Ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, el Estado por medio del Congreso de la República, establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las Víctimas de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

Para dar lugar a la efectividad de las medidas interpuestas por el Estado Colombiano en la Ley 1448 de 2011, la misma otorga al Gobierno Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el:

“(…) promover la creación de los Comités de Justicia Transicional con el apoyo de Ministerio del Interior y Justicia, encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental (...), articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración”(Artículo 3, Ley 1448, 2011). (Subrayado propio).

Con lo anterior, de acuerdo a los artículos 66, 70, 97 y 101 del Decreto 4800 del 2011, la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos, dependencia encargada de la entidad territorial, se encarga de la coordinación de las siguientes actividades referentes a los componentes de acción de la Ley 1448 de 2011:

Asistencia y atención:

- Suministrar la atención humanitaria inmediata a la población de otros hechos victimizantes por un mes (alimentación, aseo personal, transporte de emergencia , manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia y alojamiento transitorio)
- Suministrar la atención humanitaria inmediata a la población en situación de desplazamiento alimentación, aseo personal, transporte de emergencia , manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia y alojamiento transitorio)

- Preservar o restituir el derecho a la salud y a la educación.
- Articulación e implementación de acciones para la generación de ingresos de la población que ha sido desplazada.
- Participar en los centro de atención para la atención y reparación de las victimas (infraestructura física, funcionamiento y sostenibilidad)
- Articular e implementar acciones para la vivienda digna de la población que ha sido desplazada.

Reparación integral: Medidas de satisfacción y Reparación Simbólica

- Los Comités de Justicia Transicional (CTJT) elaborarán los criterios que deben tener las medidas de satisfacción que se ejecutarán en el territorio, para lo cual la Unidad de Víctimas brindará la asistencia técnica necesaria.
- Las entidades territoriales podrán difundir y socializar las medidas de satisfacción con el apoyo del Centro de Memoria Histórica y de la UARIV.
- Los CTJT deberán de hacer seguimiento a la implementación de las medidas de satisfacción en su Municipio, Distrito o Departamento.

A partir de la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, el Decreto 4800 de 2011 y los decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, establecen como obligatorio que los comités se reúnan como mínimo cada cuatro (4) meses, con la participación de los municipios de su jurisdicción, con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes de acción, así como presentar las necesidades, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales. En la reunión del comité de Justicia Transicional Departamental, que debe realizarse en el segundo trimestre de cada año con la participación de los municipios bajo la jurisdicción del respectivo departamento, se deben abordar las necesidades presupuestales de los respectivos municipios, para que sean tenidas en cuenta en los planes operativos anuales de inversión departamental de la vigencia posterior.

De la misma manera, en el artículo 174 de la ley 1448 de 2011, establece que las entidades territoriales diseñarán e implementarán “a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas” En este sentido, los objetivos, planes, estrategias y metas, son tenidos en cuenta dentro del Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca “Hazlo bien” (2013-2015), en los lineamientos de la políticas que establecen los objetivos de atención de grupos poblacionales, en el caso en específico de Atención integral y reparación integral a las víctimas, y así en todo el contenido del Plan.

Los objetivos anteriores, deben estar acordes con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, delimitadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos”, Capítulo V sobre le Consolidación de la Paz, en el cual, el Gobierno Nacional expone las políticas en las que se dará prevalencia al Estado de Derecho con la consolidación de la seguridad en todo el territorio nacional, la observancia plena de los derechos, y el funcionamiento pleno de la justicia. Acorde a lo anterior, estas líneas de política deben adecuarse a las necesidades territoriales específicas y ser definidas contando con las autoridades locales y la participación de las víctimas.

El Departamento del Valle del Cauca como sujeto activo de la estructura administrativa de la república colombiana, encuentra su sustento constitucional en el artículo 288 de la Constitución Política de 1991, en la que se establece de manera general, que “la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial establece la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforma a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”. De lo anterior, el departamento, es el actor de intermediación entre el gobierno nacional y municipal, que “tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del

desarrollo económico y social dentro de su territorio” (Constitución Política, 1991), se han facultado para administrar, coordinar y complementar las acciones del nivel municipal.

Es así, como la Ley faculta a los Comités de Justicia Transicional como la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, precedidos por el gobernador o alcalde respectivamente (Artículo 173, No. 1448), el cual tiene un plazo máximo de creación, reglamentación e instalación hasta el 20 de febrero de 2012, establecido dentro de artículo 253 del Decreto 4800 de 2011.

De acuerdo a lo dicho al inicio del texto, el Comité Territorial de Justicia Transicional es el encargado de aprobar el Plan de Acción Territorial (PAT) de asistencia, atención y reparación Integral a las víctimas, para así lograr coordinar las acciones con las entidades que conforman el “Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas” en el nivel departamental, distrital y municipal; articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; así como la materialización de las garantías de no repetición; coordinar las actividades en materia de inclusión e inversión social para la población vulnerable, y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

La protección de las Víctimas tiene su fundamento en unos principios contenidos dentro de las acciones de política regional de prevención y protección, Asistencia y Atención; y Reparación Integral a las Víctimas de Graves Violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), las cuales serán ejecutadas por el Sistema de Atención y Reparación, concertadas y coordinadas en el marco del Comité de Justicia Transicional del Departamento.

Así pues, el Plan de Acción Territorial (PAT) de Víctimas del Conflicto Armado Interno, hace prevalencia en los siguientes principios descritos expresamente en la ley 1448 de 2011:

- Dignidad Humana: El fundamento axiológico a reconocer los derechos a la verdad, la justicia y la reparación es el respeto a la integridad y la honra de las víctimas.
- Enfoque Diferencial: Reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente Ley, contarán con dicho efecto.
- Participación conjunta: El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación y la participación activa de las víctimas.
- Principio de complementariedad: Todas las medidas de atención y asistencia y reparación deben establecerse de forma armónica y propender por la protección de los derechos de las víctimas. Tanto las reparaciones individuales, ya sean administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas o a los colectivos, deben ser complementarias para alcanzar la integridad.
- Desarrollo del Principio de Participación Conjunta: Brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y seguimiento de su situación o la de su hogar, por lo menos una vez al año. Las autoridades garantizarán la confidencialidad de la información suministrada por las víctimas y de manera excepcional podrá ser conocida por las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Víctimas.

Y en general todos los derechos de las víctimas, reconocidos dentro de la ley en mención en su artículo 28.

En la misma ley, el Congreso de la República establece los plazos exactos para la adopción del Plan Nacional de Atención a las Víctimas por parte del Gobierno Nacional, dentro de

un plazo no máximo a un (1) año a partir de la vigencia de la ley, la cual fue expedida el 10 de junio de 2011 (Artículo 175. No. 1448).

A causa de diferentes problemáticas en la adopción del Plan Nacional de Atención asistencia, y reparación integral a las víctimas, y el no cumplimiento con los plazos establecidos en la ley, el 16 de agosto del año 2012, se expide el Decreto 1725 de 2012, *“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la ley 1448 de 2011”* que está compuesto por el “conjunto de políticas públicas, lineamientos, normas, procesos, planes, instituciones e instancias contenidas en los decretos 4800, 4829 de 2011, 0790 de 2012, y las normas que los modifiquen, adiciones o deroguen, así como los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012”, en el que se determina en su artículo 2, un plazo no máximo a cuatro (4) meses a partir de la vigencia del presente decreto, para adoptar o ajustar, según sea el caso, los Planes de Acción Territorial, atendiendo los objetivos, metas, componentes y mecanismos de seguimiento definidos en el Plan Nacional.

Se expiden además los Decretos 4800 y 4829 de 2011, que reglamentan el Capítulo 111 del Título IV, en el que se especifica el tema de la restitución de tierras. Y por último, el Decreto 4912 de 2011, en el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad y la Seguridad de las personas, grupos, comunidades del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección.

Para el tema de financiación para la sostenibilidad de la ley 1440 de 2011, el CONPES, desarrolla el Documento 3712 de 2011, el cual plantea los lineamientos para propender la sostenibilidad de la implementación de las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral a la que tiene derecho las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a unas orientaciones presupuestales enmarcada dentro de la política pública asistente y protectora de las víctimas.

A partir de la expedición de los decretos reglamentarios de la ley 1448 de 2011, se expide el decreto 4800 del 2011 mencionado anteriormente, *“Por el cual se reglamenta la ley 1448*

de 2011 y se dictan otras disposiciones”, en el que se especifican las diferentes medidas que las entidades territoriales deben implementar para la ejecución y efectividad de los planes de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, para la materialización de sus derechos constitucionales.

El Decreto 4800 de 2011, es el principal en la reglamentación de las diferentes medidas de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que hace mención la Ley 1448 de 2011, y aterriza la adopción de los mecanismos en las distintas entidades territoriales, dando lugar en su Título VIII, *De las Instancias de Coordinación del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Capítulo II, Articulación entre la Nación y las Entidades Territoriales*; artículo 250, en el que se establece las funciones en materia de articulación:

- “1. Siguiendo las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, apoyar e intermediar la coordinación entre las entidades nacionales y territoriales, en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, para lo cual, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas contará con el apoyo del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia y del Derecho.*
- 2. En virtud del principio de concurrencia, realizar acciones conjuntas y oportunas, con las entidades nacionales, con otros departamentos, distritos y municipios, para prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas, respetando siempre el ámbito de competencias propio y el de las demás entidades estatales.*
- 3. Teniendo en cuenta el principio de complementariedad, para perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos regionales, podrán utilizar mecanismos de asociación, cofinanciación y convenios.*
- 4. Considerando el principio de subsidiariedad, los departamentos apoyarán en el ejercicio de sus competencias a sus municipios, que demuestren su incapacidad de ejercer eficiente y eficazmente sus competencias y responsabilidades. El ejercicio de este principio estará*

sujeto al seguimiento y a la evaluación de las entidades nacionales rectoras de los sectores involucrados.

5. Diseñar e implementar el plan de acción departamental, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y los planes de acción de los municipios de su jurisdicción. Las actividades previstas en el plan de acción departamental, deben tener asignaciones presupuestales en el plan de desarrollo departamental.

6. Apoyar y promover tanto el diseño como la implementación de los planes de acción sobre prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, de los municipios bajo su jurisdicción.

7. Apoyar y promover la instalación y operación del Comité de Justicia Transicional Departamental, así como la instalación y operación de los Comités de Justicia Transicional de los municipios bajo su jurisdicción.

8. Articular sus funciones como autoridades de policía administrativa, con las directrices del Presidente de la República, para garantizar la seguridad de las víctimas y en especial, de las personas que retornen o se reubiquen en los territorios de sus municipios.

9. Priorizar la construcción de infraestructura para vías y para la prestación de servicios públicos, que beneficien directamente a las víctimas que retornen o se reubiquen en los territorios de los municipios de su respectiva jurisdicción.

Parágrafo. Los Departamentos deberán diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de la población víctima.”

A partir de estas medidas dictadas en la ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, el Plan de Acción Territorial de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas debe prever de un alistamiento institucional dentro de la entidad territorial el cual hace referencia a las actividades y procesos que deben tenerse en cuenta antes de la elaboración de los planes, en la que principalmente se debe verificar la capacidad de la administración del Departamento del Valle del Cauca, para responder eficiente y

eficazmente a las responsabilidades asignadas en el párrafo anterior, y disponer del recurso humano idóneo, financiero, técnico y logístico necesario para la implementación de la política en su territorio.

Se debe además, adelantar un proceso de divulgación y capacitación al interior de la administración sobre la normatividad para la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, sus decretos reglamentarios y los decretos con fuerza de Ley. Lo anterior incluye las entidades e instancias que tienen responsabilidad en el tema.

Por tal razón, *“la Guía para la Formulación y Ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (2011)”*: establece los siguientes requisitos:

- *“Identificar la dependencia responsable de coordinar el proceso de formulación del PAT y se sugiere crear un equipo de trabajo e involucrar a todas las secretarías especialmente, a las de Gobierno o Interior, Planeación y Hacienda de la administración territorial.*
- *Revisar en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial, los objetivos y estrategias específicas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno con el fin de armonizar y articular las metas del PAT.*
- *Identificar los recursos financieros disponibles para implementar el PAT.*
- *Verificar la creación y reglamentación del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) (a través de un Decreto, Resolución o Acuerdo)*
- *Verificar el funcionamiento y la operatividad de los subcomités técnicos.*

- *Hacer parte de la Red Nacional de Información mediante acuerdo de confidencialidad. Por medio de éste convenio puede acceder a la información que será útil para la caracterización de la población víctima³. En el artículo 60, parágrafo 1, inciso 2, del Decreto 4800 de 2011 “los gobernadores, alcaldes y demás entidades que conforman la Red Nacional de Información serán los responsables de la implementación, ejecución del plan operativo de sistema de información dentro de sus funciones y competencias”.*”

Es así, como en el Decreto 4800 del 2011 se dictan todas las medidas de protección y se hace énfasis en los enfoques diferenciales que se deben tener en cuenta para la efectiva protección de los derechos constitucionales de las víctimas del conflicto armado.

Con lo anterior, la protección de los derechos constitucionales de las víctimas tiene su mayor auge en la participación de la elaboración de los planes de acción territorial para la asistencia, atención y reparación integral de las mismas, en tanto, se toma como un principio dentro de la ley, denominado principio de participación conjunta. Es así, que la adecuada participación de las víctimas del conflicto armado en la elaboración de los planes de acción, se regula mediante el Título IX, Participación de las Víctimas, Capítulo 1, De la participación efectiva y los espacios de participación de las víctimas, en el cual se establece “*la participación como un derecho que ellas tienen, para informarse, informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones y los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento*” (Decreto 4800 de 2011) , para el caso específico del Departamento del Valle del Cauca, la elaboración e implementación de los Planes de Acción Territorial para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

A partir de la sentencia T-025 de 2011 la cual creo el “Estado de Cosas Inconstitucionales” para la población víctima del desplazamiento forzado y por su incidencia directa desde la sala especial creada para la ejecución de esta sentencia estructural, en el año 2011 se expide

el auto 219, en el que se realiza un seguimiento para la indagación del goce efectivo de los derechos en la población desplazada y se da relevancia a los aspectos de: enfoque diferencial (mujeres: niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad; adultos mayores; comunidades indígenas y afrocolombianas), capacidad institucional y sistemas de información, participación y articulación territorial.

De esta manera, y dentro del marco nombrado sobre “Justicia Transicional”, la Corte Constitucional empieza a dar prelación al enfoque diferencial y presenta las directrices a seguir para su protección efectiva.

En esta misma línea, en el documento CONPES 3726 de 2012, el cual expone los lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PNARIV, de acuerdo con los artículos 19, 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011, en la página 33, se determinan los lineamientos de participación, en los cuales se establece que:

“El Gobierno Nacional en coordinación con las Autoridades Locales brindarán el apoyo técnico, logístico y financiero necesario que permitan que las Mesas de Participación de las Víctimas, a través de sus planes de acción, brinden insumos necesarios para el diseño, planificación y seguimiento a la política pública de acuerdo con sus perspectivas y necesidades. Para esto se deberá fortalecer la capacidad de las organizaciones de víctimas, brindar información cualificada y oportuna y mantener un diálogo constructivo y permanente con las mismas”. (Subrayado propio)

En este acápite, se exponen además 4 herramientas para el logro de la participación efectiva de las víctimas:

“i) el protocolo de participación; ii) el funcionamiento de las instancias de coordinación del SNARIV; iii) una estrategia de comunicación amplia y masiva para las víctimas, en particular aquellas de especial protección y iv) una mesa nacional transitoria como

mecanismo que permita la construcción participativa del Protocolo de Participación y elegir a los representantes de las víctimas a las instancias de decisión creadas por la Ley y sus decretos reglamentarios.”

A partir de las bases establecidas por la normatividad, se determina toda la formalidad para la adopción de los planes de acción territorial, de acuerdo a un proceso detallado desde la aprobación del Plan Nacional de atención, asistencia y reparación integral por medio del Gobierno Nacional, los términos establecidos, los requisitos detallados, los enfoques de derechos diferenciales para la protección constitucional de los derechos de las víctimas mencionadas en la ley 1448 de 2011, y la participación efectiva de ellas dentro de la adopción de los planes tanto nacional como territorial, dentro de un protocolo de participación para que se puedan satisfacer las necesidades y sean tenidas en cuenta sus opiniones como actores activos dentro del proceso de atención, asistencia y reparación integral.

De acuerdo a lo expresado en el presente capítulo, las medidas diseñadas e implementadas desde el Gobierno Nacional para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, son de necesario cumplimiento dentro del departamento. Lo anterior es importante, debido a que el Valle del Cauca, como se menciona en párrafos anteriores, es uno de los sectores mayor afectado por el Conflicto Armado debido a la presencia de grupos armados al margen de la ley y su significativa tasa de población víctima afectadas a causa del Conflicto Armado, razón por la cual, merece de efectividad en las medidas implantadas por el Estado.

CAPÍTULO 2

Se realizará una descripción de las acciones institucionales implementadas por la Gobernación del Valle del Cauca en la elaboración de cada una de las fases de construcción del PAT, (Periodo 2013). En donde se establecerán las diferentes actividades que se desarrollaron por parte de la Gobernación, el tiempo que se implementó para la elaboración de estas actividades, las personas y organizaciones que participaron, la planificación y elaboración del documento, las problemáticas y necesidades que plantearon las víctimas del conflicto armado y asimismo los inconvenientes que se evidenciaron para la construcción del PAT.

Lo anterior, con la finalidad de conocer la aplicación de la Gobernación del Valle del Cauca en las disposiciones de Ley 1448 de 2011 y los preceptos jurisprudenciales de la Corte Constitucional en especial en lo relacionado a los componentes de asistencia, atención, y reparación integral de las víctimas.

1.3 Metodología

La realización de este trabajo fue soportado mediante el conocimiento obtenido durante el semestre de práctica llevado a cabo en la Gobernación del Valle del Cauca, en la Oficina de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos.

Para realización del presente estudio, se contó con la colaboración y el apoyo de los funcionarios y contratistas de la Gobernación del Valle, así como de las diferentes víctimas representantes de la Mesa Departamental y del Comité de Justicia Transicional, quienes desde su punto de vista relataron algunos aspectos de las acciones implementadas por la gobernación, para la realización del Plan de Acción Territorial en materia de víctimas del conflicto armado interno.

La metodología descriptiva mediante una revisión documental de actas y documentos oficiales, así como se desarrolló la observación participante, mediante la cual se buscó generar una descripción sistemática, de eventos, comportamientos y situaciones que se presentaron en el escenario social, con el propósito de que fuesen las observaciones las que facultaran al observador a descubrir situaciones existentes usando los cinco sentidos, de tal forma de que se proporcionara una fotografía escrita de la situación en estudio, una idea específica de lo que ocurría en el lugar estudiado, dando comprensión a las personas que por circunstancias externas no pudieron internarse o conocer las situaciones. Por tanto, la finalidad es lograr que el lector se entere de todas los escenarios como si hubiese evidenciado los mismos.

1.4 El proceso de implementación por parte del Departamento del Valle del Cauca

Mediante Decreto 1528 del 19 de Septiembre de 2012 “*Por medio de la cual se ajusta la Estructura Orgánica de la Administración central del Departamento del Valle del Cauca y se le asigna funciones a sus dependencias.*” se transforma la Oficina de Gestión de Paz y Convivencia en Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos, la cual tiene como visión la creación de escenarios y condiciones propicias para la resolución pacífica y democrática de los diferentes conflictos sociales que se generan en el marco del conflicto armado interno en la región Vallecaucana.

Dentro de las diferentes funciones que desarrollan la Alta Consejería y demás dependencias y secretarías de la Gobernación, encontraos como eje central, la planificación, elaboración y ejecución del Plan de Acción Territorial (PAT) del Departamento en materia de víctimas del conflicto armado interno. Este plan contiene todos los ejes y temáticas las cuales direccionan las políticas públicas que deben desarrollar la Gobernación y cada uno de los Municipios dentro de su jurisdicción.

La Ley 1448 de 2011, plantea como plazo inicial para la presentación del PAT, el 10 de Junio de 2012, fecha en la cual se presentó incumplimiento por parte del Gobierno Nacional en la construcción del Plan de Acción Nacional para víctimas, lo que conllevó a que se generaran atrasos a gran escala en la elaboración de los PAT's de los Departamentos y consecutivamente la de los Municipios, ya que aquel documento es considerado como la directriz para la elaboración de los planes Departamentales y Municipales, pues a partir de él se conocen los presupuestos destinados para cada entidad territorial en la elaboración de programas y proyectos, criterios que deben ser claros al momento de llevar a cabo el planteamiento y formulación de los planes. De esta forma, mediante Decreto 1725 de 2012 se da un plazo de 4 meses para la presentación del PAT, es decir, que a más tardar el 17 de diciembre del 2012 se debía presentar.

Este tiempo fue nuevamente incumplido, ya no por falta de un documento macro, es decir un Plan Nacional de víctimas, sino debido a que la Gobernación del Valle del Cauca durante ese año presentó grandes cambios de administración bajo las elecciones regionales atípicas, esta situación se presentó a causa de que el mandatario Héctor Fabio Useche fue suspendido de su cargo por la Contraloría General de la República, lo cual conllevó a que de manera inmediata se constituyeran nuevas elecciones el 1 de Julio del 2012, que dio como resultado la elección del gobernador Ubeimar Delgado Blandón. Estas situaciones trajeron como consecuencia durante la suspensión en la contratación del personal para la construcción de grupos de trabajos encargados de la edificación del Plan de Acción Territorial (PAT).

De esta forma al interior de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos junto con el Ministerio del Interior, se propone como fecha límite para hacer entrega del PAT el día 15 de Abril del 2013, plazo que no podía ser dilatado, debido a que la Corte Constitucional estaba centrando su atención en la Gobernación del Valle, pues el incumplimiento del PAT podía ocasionar la vulneración de derechos de las víctimas en el Departamento.

Durante el primer período del año 2012 cuando la Administración del Valle del Cauca estaba a cargo del ex gobernador Useche, la oficina de la Alta Consejería estaba en representación de Frangey Rendón Galvez en este tiempo en el cual desarrollaron avances que contribuyeron a conformar un pilar importante para la construcción del PAT, como lo fue la conformación del Comité de Justicia Transicional, que fue adoptado por la Gobernación mediante Decreto 0196 del 2012

1.4.1 Sesiones

a) Sesión de Instalación

El 8 de Junio del año 2012, siendo las 9:30 am, se realizó la instalación del Comité de Justicia Transicional, la cual contó con la participación de todas las secretarías del Departamento del Valle del Cauca, la participación de la Directora Territorial de la Unidad de Víctimas y el Coordinador enlace del Ministerio del Interior.

Inicia con el llamado a lista de las secretarías, para dar paso a las palabras de la gobernadora encargada. La señora Adriana Carabalí Zapata y por último se muestran los avances y retos del Director territorial de la Unidad de Restitución de Tierras. (Acta No. 001 del 2012).

La gobernadora expresa la voluntad del Gobierno Departamental en contribuir en restablecimiento de las Víctimas, la generación de ingresos, la adjudicación de viviendas y la recuperación de la memoria histórica, para llevar a las víctimas hacia el camino de la reparación y la reconciliación. Resalta que estos son los principales objetivos para llevar a cabo, sin dejar de lado la realidad latente al conflicto armado.

Enfatiza en el retorno, como una política bandera que siempre ha mantenido el Gobierno Departamental, el cual la considera como otra oferta que hay que mantener e incentivar, sin

olvidar las comunidades retornadas y resistentes a las cuales se les adeuda compromisos institucionales y un permanente acompañamiento.

Precisa que para la Atención a las víctimas recibió un apoyo importante del Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a través de una consultoría con la finalidad de actualizar Plan Integral Único Departamental (PIU) y la Coordinación interna en materia de atención a las víctimas.

Es así, como la gobernadora solicita al Sistema de agencias de las Naciones Unidas su permanente apoyo al Gobierno Departamental. De esta manera, termina su participación agradeciendo a todos su presencia, y los invita a seguir articulándose para llevar a cabo el compromiso de resarcir los derechos vulnerados a todas las víctimas del Departamento.

Seguidamente, se contó con la intervención del funcionario y coordinador enlace del Ministerio del Interior, quien socializó la programación de los talleres de prevención y protección del riesgo orientados por la dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, expresó, que el producto de estos talleres serán el insumo para la formulación de los planes de prevención y protección Nacional, Departamental y Municipal. Expuso además el cronograma de los siguientes talleres: 12 y 13 de Junio de 2012 en la Capital del Departamento, en la zona Norte, Centro y Sur del Departamento y el 14 y 15 de Junio en la zona urbana y rural de Buenaventura. Especificó que los asistentes a estos talleres serán Autoridades del Municipio, la Gobernación, representantes de la sociedad civil y representantes de la comunidad y organizaciones de víctimas.

Por último, intervino el Director Territorial del Valle de la Unidad de Restitución de Tierras, quien habló de los avances y retos de la política de restitución de tierras a nivel Nacional y Departamental, expuso los modelos de atención, tales como la micro focalización por regiones específicamente en el municipio de Tulúa.

Es así, como se da por terminada la reunión siendo las 11:15 am, quedando como tarea para todos los partícipes reglamentar las instalaciones para los subcomités.

b) Sesión primera

Durante el segundo período del año 2012 bajo el gobierno de Ubeimar Delgado Blandón, la oficina de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos pasó a estar a cargo de Fabio Cardozo Montealegre, quien el 4 de Octubre del 2012, en el salón del Consejo de Gobierno a las 11:45 AM desarrolló una sesión del Comité Departamental de Justicia Transicional según lo dispuesto en el Artículo 252 del Decreto 4800 del 2011, el cual tenía como objetivo garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en su territorio.

Esta reunión contó con la participación de: El Gobernador Ubeimar Delgado Blandón, la Secretaría de Gobierno Departamental, la Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de Equidad de Género, Secretaría de Agricultura y Pesca, Alta Consejería para la Paz y Derechos Humanos, Comandante de la Tercera Brigada, Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dos representantes de la Mesa de participación de víctimas y un delegado del Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las víctimas (UARIV); no asistieron: Secretaría de Planeación Departamental y el Comandante de la Policía del Valle.

Una vez revisada la asistencia y contando con casi todos los participantes se dio inicio a la intervención del Gobernador Ubeimar Delgado Blandón, quien agradeció por la concurrencia de las entidades, de los representantes de las Mesas Departamental de participación de Víctimas así como de los invitados especiales.

Dentro de su intervención reiteró el compromiso de su Administración por brindar un acompañamiento a las víctimas del conflicto armado interno y recordó que se han realizado gestiones ante el Gobierno Nacional con miras a conseguir recursos no solo para el fortalecimiento de la rama judicial y apoyo de proyectos productivos, sino también, para asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida para los Vallecaucanos.

Una vez terminada la intervención del Gobernador, toma la vocería el Alto Consejero de Paz quien saludó a los participantes del comité Departamental de Justicia Transicional e inmediatamente hizo énfasis en la elaboración del Plan de Acción Territorial necesario para la atención de las víctimas, y asimismo invitó a participar en la elaboración del documento a todas las dependencias de la Administración Departamental.

Por otro lado, enfatizó en su intervención, la atención al compromiso histórico con las víctimas de la violencia y aseguró que el Departamento del Valle no será inferior a esta responsabilidad. Asimismo informó del trabajo que se estaba realizando en la actualización del Plan Integral Único Departamental.

- Intervención de entidades gubernamentales departamentales

Dando continuidad a la reunión, se le concedió la palabra al Defensor Regional del Pueblo, quien informó que entre Enero del 2012 al 4 de Octubre del 2012, se brindó orientación individual a 306 personas en el tema de la Ley 1448 de 2011 y de manera grupal, a 2323 personas mediante la realización de 68 talleres. Señaló que en los últimos 10 meses, la Defensoría del Pueblo tomó 96 declaraciones a víctimas de la violencia, mientras que la Unidad de Atención y Reparación Integral a víctimas (UARIV), lo realizó con 198 personas.

El funcionario comentó que se recibieron 86 formularios de inscripción por parte de las personerías de Cartago, Ginebra, Calima-Darién, Yumbo, Cali, Candelaria, Tuluá, Ulloa,

Restrepo, El Cerrito, Bolívar, Florida y Buga. Por último, preciso que se han brindado acompañamientos a los comités de Justicia Transicional de los municipios.

- Intervención de las víctimas

De manera inmediata se procedió a dar intervención a la Representante de la Mesa Departamental de Participación de víctimas, quien reconoció el esfuerzo del Gobierno Nacional materializado en la Ley de víctimas, pero enfatizó en tres cosas trascendentales. La primera, la voluntad política; la segunda, la participación de las diferentes entidades; y la tercera, la asignación de recursos económicos para cumplir los compromisos que se desprende de la Ley.

La representante centró su atención en la inclusión del tema de víctimas en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015, e insistió en el acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones que representan a las víctimas.

De la misma manera participó el Representante de la Mesa Departamental de Participación de víctimas, quien manifestó su preocupación por lo que considera ausencia de una política clara respecto a las víctimas de la violencia, debido a que no hay recursos para responder a las expectativas que les asisten; estableció la ausencia de políticas para el tema de vivienda y educación, necesidades esenciales en las víctimas.

Es así como se da paso a la lectura por parte de un representante de la Gobernación de los compromisos establecidos en el primer Comité de Justicia Transicional, realizado el 8 de Junio del 2012, en el cual se estableció la implementación de talleres de prevención y protección, los cuales fueron desarrollados los días 12 y 13 de Junio en la ciudad de Cali y los días 14 y 15 del mismo mes en Buenaventura.

De los compromisos adquiridos, no se habían desarrollado hasta ese entonces la instalación de los Sub-comités de Prevención, protección y garantía de no repetición, coordinada por la

Secretaría de Gobierno Departamental, así como el subcomité de asunto diferenciales para las comunidades indígenas, a cargo de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

Durante ese momento intervino la representante de la población Afro, la cual insistió en la necesidad de convocar un Sub-comité para los afrodescendientes, situación que generó la intervención de Fabio Cardozo (Alto consejero para la Paz); quien explicó que la población afrodescendiente tiene participación en el Sub-comité de asuntos diferenciales.

Se reanudó la reunión presentándose los informes ejecutivos por la Directora Paula Gómez de la Unidad Administrativa de Atención y Reparación Integral de víctimas. La cual informó que se estaba trabajando por el goce efectivo de Derechos de las víctimas, al mismo tiempo que explicó la preocupación por el alto grado de víctimas que hay en el Valle del Cauca el cual asciende 300.000 personas, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Único de Víctimas.

Estableció una cifra aproximada a 25.000 millones las cuales se han reconocido en la figura de ayudas humanitarias; explicó que se realizaron tres jornadas de trabajo en cuanto a la atención de víctimas en los municipios de Cali, Trujillo y Buenaventura.

Y por último manifestó el interés por parte de la unidad que tiene a su cargo por suscribir acuerdos interadministrativos con la Gobernación del Valle del Cauca, para lograr una articulación de acciones conjuntas.

- Intervenciones de otras entidades

La siguiente intervención fue realizada por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien explicó que en el Valle del Cauca se estaba desarrollando un programa piloto encargado de atender niños y niñas de familias víctimas de la violencia, inicialmente en Buenaventura y Cali, aún cuando las aspiraciones son extenderse a todos los municipios del Valle del Cauca.

Una vez se terminaron todas las intervenciones, se definieron las fechas para las instalaciones de los Sub-comités; es así, como se acordó que la Secretaría de Gobierno, definiría la fecha para la instalación del sub-comité de prevención y atención; la Secretaría de Equidad y Género la fecha para la instalación del Sub-comité de Asuntos Diferenciales y por último la Secretaría de Cultura estaría a cargo de la fecha de instalación para el Sub-comité de Memoria Histórica.

De esta forma se cerró la reunión siendo las 2:20 PM, recordando por parte del Alto Consejero para la Paz la oficialización de la convocatoria del Consejo Departamental de Paz. (Acta 002 del 4 de octubre del 2012).

1.5 Acciones emprendidas por la Alta consejería

Es así como la oficina de la Alta consejería para la Paz y los Derechos Humanos, lideró la construcción del Plan de Acción Territorial y por tanto inició con las gestiones pertinentes para el corto tiempo que se tenía en la creación de un documento tan complejo.

Para el 25 de enero del 2013, se planteó la necesidad de desarrollar la primera reunión con las víctimas del conflicto armado interno, con la finalidad que las mismas establecieran sus necesidades e inconformidades respecto a las garantías que emanan de la Ley 1448 de 2011 y las cuales son responsabilidad de la gobernación garantizar y propender por su efectividad.

Como consecuencia de lo anterior, se llevó a cabo una reunión interna con el personal de la oficina. En el momento había personas que aún no se encontraban vinculadas en la Gobernación bajo ninguna modalidad de contratación, y otras que se encontraban vinculadas bajo la modalidad de carrera administrativa. Se llevó a cabo esta reunión con el

objetivo de plantear el lugar en el cual se iba a desarrollar la reunión con las víctimas, la metodología y las funciones que se iban a implementar para lograr la finalidad pretendida.

1.5.1 Agenda estructurada

A partir de ello, el Hotel Mudéjar como lugar destinado; se determinó que la metodología que se iba a implementar para el desarrollo de la pretendida dinámica era reunir a las personas presentes en el auditorio en cuatro grupos, los cuales iban a ser repartidos aleatoriamente. Cada grupo tenía un componente que la Ley obliga a garantizar a todos los funcionarios de la región del Valle del Cauca; tales componentes se dividieron en: Asistencia, Atención y Reparación integral y por último Verdad Justicia y garantías de no repetición; cada grupo lo lideraba una persona de la oficina, esta tenía que hacer inicialmente una introducción de las garantías que brinda el componente correspondiente, para luego, dar paso a que las víctimas opinaran acerca de las necesidades o las quejas específicas o por el contrario hicieran propuestas para mejorar e implementar en el campo de acción.

Los equipos debían escoger una relatora quien iba concentrando todas las quejas y propuestas y así ser expuestas en plenaria; para realizar esta tarea se contaba con alrededor de 30 minutos, de tal forma que se alcanzara a sintetizar los aspectos importantes y llegar a una conclusión. La dinámica era finalizada cuando todos los grupos pasaran por los cuatro componentes.

Una vez organizado el lugar de reunión, la metodología a implementar y las funciones que cada uno iba a desarrollar, se enviaron las invitaciones por correo electrónico a los representantes de las víctimas.

a) Reunión 1

La reunión se realizó en la fecha acordada siendo las 9:00 AM con la presencia de 90 personas. Inicia con la intervención de un tercero en representación de la Gobernación quien hace una introducción de las garantías que propone la Ley 1448 del 2011 y explica brevemente la metodología planeada. Una vez que todos han comprendido la dinámica se procede a organizar los grupos dividiendo el salón en 4, de tal forma, que se mezclan personas de todas las organizaciones de víctimas.

Se dio inicio a lo programado previamente, es decir, la lectura de lo que comprendía cada componente, para luego dar paso a las intervenciones de las víctimas.

Se puede decir que en algunas mesas, como lo fue la encargada del componente de asistencia y atención, la situación se estaba tornando compleja, pues no había un orden en las intervenciones de las personas, además estas se encontraban preocupadas por el presupuesto destinado que tenía la gobernación para las víctimas.

Por su parte, en la mesa de reparación integral, la situación se encontraba calmada, todos estaban exponiendo sus quejas y proponiendo posibles soluciones. En cuanto a la mesa de verdad justicia y garantías de no repetición, las personas se centraron más en exponer sus casos específicos, olvidando dar un informe general de cuáles eran sus inconformidades.

Y por último, en la mesa de prevención y protección se pudo observar que quien tomó la vozera fue la representante de las víctimas en el Comité de Justicia Transicional. Ella se encargó de centrar todas las inconformidades que las víctimas le habían comentado exponiéndolas al público dentro del taller.

En conclusión las intervenciones realizadas por las víctimas giraban en torno a la ausencia de un Plan de Acción Territorial para las víctimas del conflicto armado interno en el Departamento.

La dinámica no cumplió con sus objetivos pues las personas en 30 minutos no alcanzaban a exponer sus inconformidades y necesidades y el tiempo para la recolección de las mismas ya se había terminado, pues ya eran las 12:00 PM y aún las personas permanecían en el mismo grupo, es decir, no se había realizado la rotación como se había planeado anteriormente. Esto conllevó, a que se llevara a cabo la plenaria con todos los argumentos que se habían alcanzado a recoger hasta el momento.

Una vez se realizó la plenaria, la situación se tornó aún más compleja, pues el personal que dirigía la reunión perdió por completo el manejo de la situación, puesto que varias personas entre ellas una víctima del conflicto, tomó la palabra y empezó a discutir acerca de la inconformidad que tenía por la reunión que se estaba llevando a cabo, pues ésta ni siquiera había cumplido con la metodología que inicialmente se les había presentado. Fue así, como representantes de los pueblos indígenas intervinieron mostrando sus molestias ante derechos de petición que se habían enviado previamente a la oficina y no habían sido contestados aún, pasándose del término legal que tiene la entidad para responderlos. Esta situación dio indicios para que todos los representantes de las víctimas empezaran a intervenir sin ningún orden, comenzando a crear un ambiente tenso. Esta situación generó que alrededor de 10 personas se ausentaran de la reunión y que además el organizador y coordinador representante de la Gobernación, tomara la vocería e intentara propiciar un ambiente pacífico en el escenario.

Como consecuencia de lo anterior, todos estuvieron de acuerdo con la intervención realizada por el colaborador de la Gobernación del Valle, y de esta forma empezaron a darle la palabra a un representante de cada mesa quien se encargaba de exponer lo que se había hablado en su grupo. Esta situación se realizó con los cuatro grupos y estos fueron los acuerdos a los que se llegaron y las necesidades que se expusieron:

Capacitación

- Sensibilizar a los funcionarios encargados de prestar los servicios a las víctimas acerca de la vulnerabilidad a la cual han sido estos expuestos debido al conflicto armado interno, para así, lograr tener una mejor comunicación y atención por parte los afectados.
- Capacitar a los líderes de las víctimas en el manejo de problemáticas desencadenadas por el conflicto armado interno, ya que son ellos, quienes tienen en un primer momento contacto directo con la víctima.
- Capacitar a la población víctima del conflicto armado interno, en temas jurídicos, donde aprendan a conocer la estructura del Estado y las diferentes acciones administrativas y judiciales que se pueden interponer para exigir sus derechos.
- Formación de liderazgos sociales con capacidad de incidencia en las organizaciones de víctimas que permita el cumplimiento de la Ley.

Atención

- Brindar atención psicosocial de manera inmediata a los declarantes, una vez hayan informado los acontecimientos vividos a la entidad competente.
- Continuidad de los tratamientos psicológicos brindados a las víctimas hasta que realmente se hayan superado las secuelas dejadas por los hechos vividos producto del conflicto armado interno.
- Formular e implementar programas y proyectos en los diferentes componentes de atención que respondan de manera eficaz a la solución de problemas y necesidades de la población víctima del conflicto armado.
- Brindar atención diferenciada (programas especiales) especialmente a los menores de edad que han afectados por hechos victimizantes.
- Continuidad de los programas brindados a las víctimas independientemente de los cambios de personal que se realicen en la prestación de los mismos.

- Brindar garantías de protección y acompañamiento a los líderes y víctimas en general que participan en los diferentes procesos de implementación de la política, para que no hayan constreñimientos, amenazas, ni revictimizaciones y se cumpla con el espíritu de la Ley.
- Reactivar el observatorio para la Paz y la Convivencia, para realizar las diferentes caracterizaciones a nivel departamental, en el que participe población víctima del conflicto armado, que permita identificar la situación de las víctimas en cada municipio.
- Fortalecer los procesos de retorno que se han dado en el departamento con o sin acompañamiento institucional.
- Que los gobiernos municipales tengan especial atención en las condiciones de seguridad en zonas de asentamiento de población víctima y zonas de riesgo de vulneraciones de DDHH o infracciones al DIH, dado el inminente riesgo de nuevos procesos de revictimización.

Participación y coordinación

- Mejorar la participación de las víctimas tanto en la formulación como en la aprobación de proyectos que los incluyen directamente.
- Conformación de veedurías especializada en la implementación de la acción de protección a las víctimas.
- Presentar informes a las veedurías especializadas, donde se registren las actividades desarrolladas por las distintas dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Fortalecer la articulación institucional entre los diferentes niveles de gobierno que permitan una mejor prestación de servicios a la población víctima del conflicto.
- Fortalecer los procesos de participación que permita vincular la mayor parte de la población víctima y generar condiciones de representatividad en todos los municipios del departamento.

De esta forma, la reunión se da por terminada a las 2:00 PM, quedando comprometidas las personas que iban en representación de la Gobernación con las víctimas, en la elaboración del documento.

b) Reunión interna oficina de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos

La oficina de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos inició la construcción del Plan de Acción Territorial. La primera actividad que se desarrolló, fue la división de los temas a tratar. Por tanto, se llevó a cabo una reunión interna con las personas que hacen parte de la oficina y quienes iban a participar directamente en la construcción del documento, específicamente con la presencia del Director Técnico de la oficina, dos personas vinculadas en la gobernación bajo la modalidad de carrera administrativa y dos personas que no se encontraban aún vinculadas y las practicantes.

La división para la elaboración del documento se realizó de la siguiente manera. Primero, la caracterización de las víctimas del Departamento y la contextualización de la Región y del conflicto armado interno en el Valle del Cauca. Segundo, todo lo relacionado con la oferta institucional. Tercero, el desarrollo presupuestal; y cuarto, lo correspondiente a la complementación de las matricas otorgadas por la Unidad de Víctimas, las cuales contenían todas las estadísticas del Departamento del Valle en cuanto a víctimas del conflicto, discriminadas por etnias, géneros y edades. Al coordinador del Plan le correspondió toda la fase de seguimiento y evaluación, además de ser el encargado de articular los avances entregados por cada persona, y por último, la explicación y creación de las rutas de los componentes de: asistencia, atención y reparación integral.

Durante esta fecha se ausentó la funcionaria encargada de realizar la oferta institucional dentro del equipo de trabajo, esta persona era una ficha principal, puesto que ella se encargaba de hacer contacto con personas esenciales que brindaban información pertinente para configurar el PAT, debido a la experiencia que tenía se le podía facilitar de manera

eficaz la información. Estos datos eran básicamente estadísticas manejadas por el Ministerio Público, tales como el total de organizaciones de víctimas inscritas, el número de las organizaciones indígenas, negras. Como consecuencia de la ausencia de la funcionaria mencionada, el trabajo se volvió un poco lento por que los datos solicitados se demoraban en llegar.

c) Reunión 2

Para el 11 de Febrero del 2013, los miembros de la oficina asistieron a la aprobación del protocolo de participación de las víctimas, documento que fue elaborado por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Este documento se puso a disposición de las víctimas para su respectiva aprobación. Era necesario asistir a esta reunión debido a que el PAT debía contener los programas y contenidos que se resaltaban en el protocolo.

Los pasos que se llevaron a cabo para lograr la aprobación fueron los siguientes.

1. Se repartió el documento, el cual contenía alrededor de 150 páginas, estas divididas en normatividad, formas de participación y programas a desarrollar, tales como: capacitaciones y asistencias.
2. El siguiente paso fue desarrollar con la conformación de diferentes grupos. En cada grupo participaban alrededor de 15 personas representantes de las víctimas de diversas partes del Departamento y de diferentes etnias. La idea era que hicieran propuestas, correcciones y comentarios acerca del contenido del documento. Para cumplir con esta finalidad se repartieron 3 carteleras de colores, cada cartelera correspondía a una pregunta. En la primera se preguntaba acerca de las falencias que tienen los diversos programas desarrollados por el Departamento, en la segunda se invitaba a realizar propuestas para fortalecer estas falencias y en la tercera, establecer las fortalezas a resaltar de los programas implementados por el Departamento.

3. De esta forma, cada grupo comenzó a realizar las respectivas anotaciones, a través de una relatora que se escogió de común acuerdo. En cuanto a la primera pregunta, se resaltaron varias falencias tales como la falta de capacitación y humanización por parte de los funcionarios que atendían a las víctimas, la ausencia de continuidad en los programas y la falta de coordinación entre las diversas instituciones estatales que prestan los servicios.

Con respecto a la segunda cartelera se resaltó la realización de capacitaciones y campañas de sensibilización para los funcionarios que prestan los servicios, de tal forma, que al momento de que llegue personas víctimas a las instituciones estatales, los funcionarios puedan direccionarlas y tratarlas. En cuanto a la continuidad de los funcionarios, se destacó que la realización de estas campañas se implementará de manera constante, para así darle continuidad a estos conocimientos en los nuevos funcionarios que fuesen llegando.

Y por último, en la tercera cartelera se resaltaron como fortalezas la voluntad política que había para poner en marcha los diversos proyectos, y el acompañamiento psicológico que se estaba llevando a cabo con las víctimas por parte de las instituciones estatales.

A partir de lo anterior, cada grupo expuso su cartelera, y realizó las respectivas propuestas, las cuales fueron acatadas por los representantes de la Unidad de Víctimas, para desarrollar las correcciones al protocolo de participación.

De esta forma finaliza la reunión llegando a un acuerdo entre los funcionarios y las víctimas del conflicto armado interno.

1.5.2 Pasos a seguir

Todas estas propuestas evidenciadas en esta reunión se presentaron al grupo encargado de la elaboración del PAT y se incorporaron en el documento, específicamente donde se desarrollan proyectos para el fortalecimiento institucional.

Para el 15 de Marzo del 2013, se presenta la visita por parte del funcionario enlace del Ministerio del Interior, quien revisó lo desarrollado hasta el momento acerca del PAT y solicitó la fecha exacta en la que se llevaría a cabo su aprobación.

En cuanto al análisis que le hizo al documento, informó que encontraba bien, pero que le hacía falta desarrollar algunos cuadros específicos de las matrices. Estos cuadros correspondían a todo lo relacionado con la oferta institucional, información que las secretarías aún no habían entregado.

De esta forma, la oficina solicitó nuevamente a las secretarías la información, enviándoles un oficio con copia a la procuraduría. Así se logró que cada una de ellas mandara el presupuesto aportado para la implementación del PAT.

Con respecto a la fecha que se dio para la aprobación del PAT, fue el lunes 15 de abril del 2013, teniendo en cuenta que faltaba poco para finalizar el documento. Pues precisamente había que completar lo recomendado por el funcionario enlace del Ministerio del Interior.

a) Sesión de aprobación del PAT

El día 15 de Abril del año 2013 se realizó la presentación del Plan a todos los integrantes del Comité de Justicia Transicional y por último la aprobación del mismo mediante llamado a lista a cada uno de los representantes de las secretarías de los cuales se requería su aprobación.

Por otro lado, se convoca el Comité de Justicia Transicional, informándolos a través de llamadas telefónicas, correo electrónico y carta formal sobre la reunión y la hora en que está iniciaría. Quien se encargó de desarrollar esta labor fue la secretaria de la Alta Consejería.

El 15 de Abril de 2013, se inicia la reunión a las 4:30, hora y media después de la acordada. Una vez iniciada la reunión contando ya con la participación de todos los secretarios y representantes que hacen parte del Comité de Justicia Transicional y Gobernador Ubeimar Delgado Blandón, la Secretaría de Gobierno Departamental, la Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de Equidad de Género, Secretaría de Agricultura y Pesca, Alta Consejería para la Paz y Derechos Humanos, Comandante de la Tercera Brigada, Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dos representantes de la Mesa de participación de víctimas y un delegado del Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las víctimas (UARIV); Secretaría de Planeación Departamental y el Comandante de la Policía del Valle. Se da inicio a las palabras de Fabio Cardozo quien agradece por la asistencia y por tanto procede a dar la palabra al coordinador del PAT, quien se encarga de explicar de manera concreta el Plan de Acción Territorial. Al finalizar esta presentación, se contó con la participación de los dos representantes de la Mesa de Participación quienes dieron su apreciación resaltando la necesidad de aprobar este plan para comenzar a ejecutar los diversos proyectos.

De esta forma, se llamó uno por uno a los representantes de cada secretaria quienes debían levantar la mano y decir si aprobaban o no el documento. Es así, como éste fue aprobado por cada uno de los presentes, dando paso a la firma del acto administrativo que procedía a realizar la adopción del PAT.

Con lo anterior, se puede evidenciar que fueron varias las dificultades que acarrearón la creación del Plan de Acción Territorial, pero sin embargo, se lograron avances importantes que permitieron desarrollar cada una de las acciones necesarias para la creación del documento, tales como, la creación del Comité de Justicia Transicional, requisito importante para la aprobación del Plan de Acción Territorial, en la cual se llevó a cabo su instalación en el mes de Junio del año 2012. La realización de dos sesiones por parte del Comité de Justicia Transicional, una efectuada en el mes de octubre del año 2012 y la otra

en el mes de abril del año 2013 cuando fue aprobado el PAT; las reuniones internas para la planificación del documento; dos reuniones externas una desarrollada por la oficina de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos y la otra organizada por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las víctimas, las cuales tenían la finalidad de dar participación a las víctimas para conocer acerca de sus necesidades y problemáticas y por último la aprobación del Plan de Acción Territorial por parte de los integrantes del Comité de Justicia Transicional.

CAPÍTULO 3

En el presente capítulo, se llevara a cabo la comprobación de las acciones institucionales implementadas por la Gobernación del Valle del Cauca con los preceptos normativos y jurisprudenciales a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011 (Periodo 2013). En donde se evidenciará si la Gobernación del Valle del Cauca cumplió conforme a las normas establecidas, cada uno de los requisitos indispensables para la creación del PAT; por tanto se desarrollará esta comprobación a través de las siguientes temáticas: Conformación de los Comités de Justicia Transicional y el desarrollo de las sesiones, adopción del Plan de Acción Territorial, participación de las víctimas del conflicto armado interno, actores responsables de la elaboración del PAT y acciones encaminadas a la elaboración del PAT.

1.1 Conformación de los Comités de Justicia Transicional y el desarrollo de las sesiones

El Decreto 4800 de 2011 y los decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, establecen como obligatorio que los comités se reúnan como mínimo cada cuatro (4) meses, con la participación de los municipios de su jurisdicción, con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes de acción, así como presentar las necesidades, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales.

Es así, como la Ley reconoce en los Comités de Justicia Transicional la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, precedidos por el gobernador o alcalde respectivamente (Artículo 173, No. 1448), el cual se les otorgo como plazo máximo de creación, reglamentación e instalación el 20 de febrero de 2012, establecido dentro de artículo 253 del Decreto 4800 de 2011.

De esta forma se puede evidenciar que fue la Ley quien otorgó la facultad, para la creación de Comités de Justicia Transicional con el apoyo del Ministerio del Interior. Comité, que tenía como fecha límite de creación el 20 de Febrero del 2012, razón por la cual, el Departamento del Valle del Cauca el 6 de Febrero del 2012 llevó a cabo la adopción mediante Decreto 0196 del 2012.

Para el día 8 de Junio del 2012 se realizó la instalación del mismo, bajo la coordinación de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos. Se estableció dentro del acta de instalación la necesidad de reunirse al menos cada cuatro meses, como así lo señala la norma, con la finalidad de realizar evaluaciones a los procesos de implementación de los planes de acción, así como presentar las necesidades, avances y dificultades de articulación de entidades estatales. A partir de ello, el comité se reunió después de su creación, dos veces: el 4 de Octubre del 2012 y el 15 de Abril del 2013, fecha en la que se aprueba el PAT.

Dentro de estas reuniones se discutieron puntos claves, como los relacionados a la manera en que se estaba desarrollando el trabajo y los avances que se habían alcanzado durante el tiempo en que no se habían efectuado las reuniones. Los motivos por los cuales no se lograron desarrollar estas reuniones en el tiempo planteado por la Ley, fue por la poca coordinación y articulación de cada uno de los representantes que debían de asistir, debido a que tenían otras diligencias y funciones que desarrollar, de tal forma, que la falta de voluntad y tiempo fue un gran impedimento para el cumplimiento de las mismas. Por otro lado, para ese entonces no se había avanzado en ningún aspecto en lo que se relaciona con el Plan de Acción Territorial, razón por la cual, las reuniones consistían en recordar el compromiso que se tenía para la elaboración de este documento.

Esta situación generó que se incumpliera la Ley, debido a que los términos establecidos por la norma para llevar a cabo las reuniones de los Comités de Justicia Transicional son de cuatro meses, con la finalidad de llevar un control acerca de los proyectos, programas y planes que se implementan en el Departamento, además de saber cuáles son las dificultades

que las entidades evidencian a medida que se implementan las acciones consagradas en la Ley.

En ningún momento, se incentivó a realizar una reunión con el Comité de Justicia, que tuviera como objetivo discutir acerca de los avances e inconvenientes que se presentaron en la construcción del Plan de Acción Territorial, ni mucho menos, se aportaron propuestas por parte del Comité para la elaboración del PAT.

Es así, como se puede evidenciar que estas acciones que constituyen funciones de gran importancia por parte de la gobernación fueron cumplidas parcialmente, puesto que el Decreto de adopción del Comité de Justicia Transicional se llevó dentro del tiempo máximo que impone la Ley 1448 de 2011, es decir, antes del 20 de Febrero de 2012. Por otra parte, se cumplió con realización de la sesión del Comité de Justicia Transicional el 15 de abril del 2013 como requisito esencial para la aprobación del PAT. Aún así, se incumplió con las sesiones que se debían desarrollar cada cuatro meses, pues solamente se llevaron dos sesiones, una realizada el 4 de octubre del 2012 y la otra realizada el 15 de abril del 2013, evidenciando un lapso de 6 meses entre las dos sesiones efectuadas. En ningún momento se le hizo seguimiento a la construcción del PAT, simplemente la función recayó íntegramente sobre la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos, eximiéndose el Comité de Justicia Transicional de las responsabilidades de evaluación y seguimiento en la elaboración del Plan.

1.2 Adopción del Plan de Acción Territorial

El tiempo inicialmente planteado por la Ley para la adopción de los planes de acción, era un año a partir de la vigencia de la misma, según el artículo 175 de la ley 1448 del 2011. De esta forma, si la norma fue expedida el 10 de junio del 2011 el tiempo límite que se tenía para la adopción del PAT era el 10 de junio del 2012. Plazo que fue prorrogado por el Decreto 1725 del 2012, en el que se determinó en su artículo 2, un plazo no máximo a

cuatro (4) meses a partir de la vigencia del presente decreto, para adoptar o ajustar, según sea el caso, los Planes de Acción Territorial, atendiendo los objetivos, metas, componentes y mecanismos de seguimiento definidos en el Plan Nacional. Es decir, que a más tardar el 10 de diciembre del 2012 se debía de llevar a cabo la adopción del documento.

Este término se incumplió por parte de la Gobernación ya que ésta, centró sus esfuerzos en desarrollar otras actividades y funciones que tenía a su cargo, debido a que en los meses de julio a diciembre del 2012 la gobernación se preocupó por lograr una estabilidad frente a el cambio abrupto de gobierno, que se presentó en el primer periodo del año 2012, pasando a gobernar Héctor Fabio Useche , luego Aurelio Irragori Valencia, después Adriana Carabalí Zapata, para terminar con Ubeimar Delgado Blandón. Por tanto, pasa a un segundo plano la elaboración del documento, solicitando los permisos correspondientes para su prórroga ante el Ministerio del Interior. Fue así, como al interior de la oficina de la Alta consejería para la Paz y los Derechos Humanos se realizó un nuevo acuerdo con los funcionarios enlace del Ministerio del Interior, dando como nuevo plazo el 15 de abril del 2013. De esta forma, el documento fue presentado y terminado para su aprobación en la fecha acordada, dejando entrever el lapso de 10 meses para el cumplimiento de una de las funciones esenciales que tiene a cargo la Gobernación del Valle del Cauca.

Es así, como la gobernación incumplió con los términos inicialmente planteados tanto por la Ley como por el Decreto que amplió el plazo de adopción del PAT, aunque finalmente se realizó el documento este se desarrolló bajo grandes falencias como lo fue la construcción de un Plan Departamental tan complejo en tan solo cuatro meses, contemplando que inicialmente la Ley había otorgado un plazo de un año para la construcción del PAT, pero que debido al constante incumplimiento y a las prórrogas concedidas, este tiempo se fue acortando, disminuyendo con él la posibilidad de hacer un Plan mucho más elaborado que ampliara la gama de acciones por parte de la gobernación y garantizará con mayor ímpetu los derechos de las víctimas.

1.3 Participación de las víctimas del conflicto armado interno

La ley 11448 en sus artículos 19, 175 y 182 resalta uno de los factores importantes a tener en cuenta para la elaboración del PAT, como lo es el principio de participación de las víctimas, en su facultad de brindar insumos en el diseño, planificación y seguimiento de la política pública, con la finalidad de mantener un diálogo constructivo.

A partir de ello se propone en la Ley, específicamente en los artículos mencionados, cuatro herramientas para el logro efectivo de la participación de las víctimas, las cuales consisten en: a) en el protocolo de participación; b) funcionamiento de instancias de coordinación SNARIV; c) una estrategia de comunicación amplia y masiva; y d) una mesa nacional transitoria como mecanismo que permita la construcción participativa.

En esta misma línea, en el documento CONPES 3726 de 2011, el cual expone los lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PNARIV, de acuerdo con los artículos 19, 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011, en la página 33, se determinan los lineamientos de participación, en los cuales se establece que:

“El Gobierno Nacional en coordinación con las Autoridades Locales brindarán el apoyo técnico, logístico y financiero necesario que permitan que las Mesas de Participación de las Víctimas, a través de sus planes de acción, brinden insumos necesarios para el diseño, planificación y seguimiento a la política pública de acuerdo con sus perspectivas y necesidades. Para esto se deberá fortalecer la capacidad de las organizaciones de víctimas, brindar información cualificada y oportuna y mantener un diálogo constructivo y permanente con las mismas”.

De esta forma, se desarrolló un primer encuentro de víctimas cuando inicialmente se estaba trabajando en la creación del PAT, con la finalidad de discutir acerca de las necesidades y problemáticas que las víctimas presentaban. Esta actividad tenía como propósito tener en

cuenta estos comentarios para incluirlos en los proyectos y estrategias que debía de abordar la gobernación. De igual forma, se fortaleció esta iniciativa, con la asistencia a la aprobación del Protocolo de Participación a cargo de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV), donde se lograron extraer varias intervenciones de sus asistentes, quienes exponían sus inconformidades con el sistema.

En ningún momento se emplearon los medios necesarios por parte de las autoridades locales para brindar apoyo técnico, logístico y financiero que permitiera a la mesa de participación de las víctimas generar insumos que contribuyeran a la creación del PAT.

Por tal razón, se puede afirmar, que se contó oficialmente con una sola reunión, en la que participaron las víctimas. Además, en ningún momento, se contó con la socialización del contenido del Plan; pues la forma que utilizó la oficina para socializar tal documento, fue enviándolo por correo a los principales participantes y entidades partícipes del Comité de Justicia, con la finalidad de que lo examinaran, se enterarán de su contenido y asimismo enviaran las correspondientes observaciones por correo en un tiempo de 5 días. Lo anterior, se llevo a cabo de esta manera, debido a que no se contaba con el tiempo suficiente como para preparar un evento con las respectivas formalidades en el que se pretendiera mostrar con mayor claridad. Por estos motivos, uno de los riesgos con los que se corría era precisamente que alguna de las víctimas tuviera problema por la forma en que se estaba llevando a cabo la socialización del PAT y la falta de participación de las víctimas en la creación del Plan. Pero esta situación en ningún momento se presentó, debido a que políticamente se mantuvo al margen las relaciones con la población víctima, tratando de evitar cualquier encuentro grotesco que ocasionara conflicto alguno.

Fue así como las únicas personas a quienes se les expuso el documento fueron a los dos representantes de las víctimas, quienes tienen incidencia, voz y voto en el Comité de Justicia Transicional, todo esto con el propósito de tener a favor a estos dos representantes para que al momento de llegar a la aprobación del PAT se pudiera contar con su voto, pues quien más que ellos para decidir, si son los directamente implicados.

Es así, como la gobernación incumplió con garantizar efectivamente el derecho que tienen las víctimas a participar en la elaboración del Plan de Acción Territorial, pues durante todo el proceso de construcción del documento se dispuso de solo un espacio para la identificación de las necesidades de las víctimas, en ningún momento se propiciaron espacios que contribuyeran con la formación del Plan, donde las víctimas realizaran correcciones, aportaran conocimientos o discutieran acerca de los programas que los cobijarían. La gobernación nunca brindó un apoyo técnico ni financiero que tuviera como propósito el incremento de conocimientos acerca de la Ley de Víctimas ni el desplazamiento de las víctimas de diferentes municipios a conferencias que permitieran darles a entender la magnitud del Plan que se estaba desarrollando. No se implementó una comunicación amplia y masiva que permitiera dar cuenta a esta población de los avances que se obtenían en la elaboración del PAT, ni se comunicó por medios masivos tales como prensa, radio o internet acerca de la fecha en la que se presentaría terminado el documento. Nunca se invitaron a grupos indígenas, afrocolombianos, raizales y palenqueros a participar con propuestas que fueran posibles incluirlas en los programas que serían desarrollados por el PAT.

Asimismo, la gobernación tuvo que haber desarrollado a partir de la articulación y coordinación con las diferentes dependencias y secretarías, encuentros de víctimas donde asistieran entidades ligadas a cada componente es decir a la asistencia, atención y reparación integral, reuniones que permitieran exponer e ilustrar a esta población acerca de las acciones que se comenzarían a emprender y las rutas que se irían a desarrollar un vez se llevara a cabo la adopción del Plan, donde se resolvieran dudas y se aclararan inquietudes específicas a las víctimas. Se debió crear espacios de comunicación donde las víctimas pudieran opinar directamente acerca de la elaboración del PAT a través de los consejos comunitario que se desarrollaron en cada municipio.

1.4 Actores responsables de la elaboración del PAT

Según lo establecido por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 del 2011 artículo 250 establece que le corresponde:

“A la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, apoyar e intermediar la coordinación entre las entidades nacionales y territoriales, en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, para lo cual, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas contará con el apoyo del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia y del Derecho”.

De la misma forma, en la *Guía para la Formulación y Ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (2012)* establece como una de las responsabilidades:

“Identificar la dependencia responsable de coordinar el proceso de formulación del PAT y se sugiere crear un equipo de trabajo e involucrar a todas las secretarías especialmente, a las de Gobierno o Interior, Planeación y Hacienda de la administración territorial”.

De esta forma, la realización del PAT, no le correspondía solamente elaborarlo a la Alta Consejería, puesto que es una de las funciones que le compete liderar al gobernador y emprender junto con las secretarías y la Unidad de Víctimas, situación que en ningún momento se evidenció, ya que se presentaron pocas ayudas en cuanto a la planificación del documento por parte del Director de la Unidad Víctimas de la seccional del Valle, pero en ninguna ocasión se observó la interferencia por parte de las secretarías para colaborar en el desarrollo del documento, es más, se evidenció una falta de ayuda y voluntad por parte de las mismas en la entrega de información y la oferta institucional, datos estrictamente necesarios y cruciales para la elaboración del Plan. Por tanto, se puede concluir que fue la

Alta Consejería la que se encargó completamente de realizar este documento sin importar las adversidades que se presentarán.

Otro aspecto importante, fue que nunca se creó un equipo de trabajo que estuviera formalmente vinculado a la gobernación, ya que las personas que intervinieron en la elaboración del mismo no tenían ningún vínculo contractual, la mayoría de ellos, estaban aportando a la elaboración de este documento de manera gratuita, y sin estar investidos de una función pública. El equipo de trabajo lo asistían solamente dos personas que si se encontraban vinculadas bajo la modalidad de carrera administrativa. Esta situación podía ocasionar que cualquier integrante del Comité de Justicia Transicional objetara la validez del documento, a razón de que la realización del mismo fue colaborada y liderada por miembros que no se encontraban investidos de esta función, por no encontrarse vinculados formalmente con la entidad territorial.

De esta forma, si se es estrictamente legalista, el documento del plan de Acción no tenía que aprobarse bajo estas condiciones, debido a que sería motivo de la transgresión de los derechos de las víctimas, a exigir que los planes los cuales lo vinculan deben de llevarse a cabo con las garantías mínimas que demuestran que las personas que impulsaron su creación estaban lo estrictamente capacitadas y contaban con los recursos y conocimientos necesarios como para la implementación de una política pública.

Esta situación deja evidenciar la falta de interés por parte de la gobernación en los asuntos relacionados con las víctimas, específicamente en la creación del PAT, pues era necesario constituir un equipo de trabajo cualificado en el tema para realizar las investigaciones correspondientes, las visitas pertinentes a los municipios de alto riesgo, los análisis a los Planes de Acciones Municipales, haciendo énfasis en los municipios que cuentas con mayor recepción de víctimas; además de la precisión de que componente se debía aplicar con mayor precisión y cuales acciones se debían emprender.

El no haberse establecido por parte de la gobernación la prioridad en la constitución de un equipo de trabajo encargado de la elaboración del PAT, suponía que no había habilitado un presupuesto destinado a la vinculación de personas que ejercieran esta función, pues quienes participaron en la construcción del documento no contaban con remuneración, por tanto, estas acciones que dejan entrever que este proyecto no correspondía a una de los ejes centrales del gobierno actual.

De esta forma, se presentó un incumplimiento total por parte de la gobernación en la creación de un grupo de trabajo que elaborara un PAT con todos los mecanismos que se requerían, pues en ningún momento se asignaron recursos para facilitar el trabajo y contribuir a un mejor desarrollo, dejando percibir como consecuencia la falta de sensatez para la implementación de acciones que pretenden proteger derechos de víctimas que han sido afectadas por el conflicto armado interno y de la cual es responsabilidad del Estado restablecer sus vidas y reintegrarlos socialmente.

1.5 Acciones encaminadas a la elaboración del PAT

El Decreto 4800 del 2011 *Capítulo II, Articulación entre la Nación y las Entidades Territoriales; artículo 250 numeral 5, establece una de las funciones del Departamento en materia de articulación:*

“Diseñar e implementar el plan de acción departamental, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y los planes de acción de los municipios de su jurisdicción. Las actividades previstas en el plan de acción departamental, deben tener asignaciones presupuestales en el plan de desarrollo departamental”.

De esta forma, la estrategia que se implementó para elaborar el documento, fue realizada conforme lo expuso el Ministerio del Interior, es decir recogiendo todos los Planes de Acción Territorial de los 42 Municipios del Valle del Cauca y examinando uno por uno, para establecer cuáles eran las necesidades prioritarias de cada municipio y en qué dirección se encontraban encaminadas sus acciones, para que en la medida en que se fuera desarrollando el documento Departamental se tuvieran en cuenta cada una de las directrices estudiadas previamente en los PAT's Municipales. Esta labor, se cumplió satisfactoriamente ya que cada municipio allego de manera eficiente los documentos, de tal forma, que se logro rápidamente cumplir a cabalidad con esta tarea, principalmente con la finalidad de articular la información de los Municipios, del Departamento y de la Nación.

Una vez se finalizó el documento, se informó a todos los integrantes del Comité de Justicia Transicional la fecha y hora de la reunión para la aprobación del PAT, ante la cual se contó con la participación del quórum necesario para la aprobación del mismo; se presentó públicamente el PAT, de una manera estratégica y rápida y se obtuvo el voto a favor por cada uno de los participantes del Comité, para la aprobación del Plan de Acción Territorial de Víctimas del Valle del Cauca.

Otro aspecto importante, es que cada una de las acciones que fueron implementadas por la gobernación debían de responder a unos componentes establecidos por la Ley tales como: asistencia, atención, y reparación integral, cada uno de estos factores constituían el eje central en la construcción del PAT, pues el documento era desarrollado para garantizar satisfactoriamente estos elementos en la población víctima del conflicto armado interno

- Asistencia y atención

La Ley 11448 de 2011 en su artículo 50 establece lo que se debe entender por asistencia y atención.

“Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros,

a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”.

Esta directriz encamina las acciones que deben emprender las diferentes entidades del Departamento, por tanto los proyectos y programas que se instituyeron en el PAT debían de estar encaminadas a garantizar la asistencia y atención. Como primer momento se realizó la reunión con las víctimas el 25 de enero del 2013, en este encuentro se resaltaron grandes inconvenientes que se presentaban en la ejecución de este componente, se tomó nota de las problemáticas presentadas para fortalecerlas mediante programas específicos en el documento del PAT. Una de las problemáticas que se desarrollo con mayor énfasis fue la falta de capacitación de los funcionarios en la atención de las víctimas, pues se presentaron varios casos en los que las víctimas no eran bien atendidas por parte de los funcionarios que otorgaban la información.

Estudio geográfico en la implementación del componente de atención

Por otro lado, en las pequeñas investigaciones que se desarrollaron al interior de la oficina y teniendo en cuenta la información que contenían los PATs municipales se pudo resaltar que los municipios que necesitan de un mayor fortalecimiento en este componente son Buenaventura, Pradera, Cali, Florida y Jamundí, debido a que son lugares donde hay una mayor recepción de víctimas.

Un factor que debió ser desarrollado por el grupo que estaba elaborando el PAT, era las visitas a estos municipios, con el fin de abordar las causas que estaban llevando

a incrementar la ineficiencia con respecto a este componente, para que una vez identificadas se pudieran fortalecer mediante programas que serían integrados en el PAT. Con lo anterior, se obligarían a los municipios a cumplir con lo establecido, lo cual contribuiría a mejorar la prestación de servicios a las víctimas, logrando una coordinación entre las entidades departamentales y municipales y garantizando la efectividad y calidad de los servicios.

Esta acción no se llevó a cabo, según lo expuso la gobernación, por la falta de recursos, lo que obligó a que las personas que estaban construyendo el PAT tuvieran como única fuente para el fortalecimiento de este componente lo expuesto por los demás municipios en sus PATs, bajo la posibilidad de que no se abordaran concretamente las causas que estaban contribuyendo al mal desarrollo del componente, situación que se puede ver gravemente reflejada en las víctimas, pues probablemente la situación puede seguir igual o empeorar, porque seguramente los programas no atacaron la raíz del problema.

Asimismo, podemos establecer que se cumplió parcialmente con el fortalecimiento de este componente, ya que si bien es cierto se tuvo en cuenta parte del trabajo como lo fue el análisis de los PATs municipales, no se realizó el trabajo de campo, esencial para confrontar lo establecido por cada municipio en sus documentos y vital para identificar claramente las causas que ocasionan el deterioro en el cumplimiento de este elemento, recayendo todas las consecuencias en las víctimas.

- Reparación integral

La Ley 1448 de 2011, establece en su artículo 25 el derecho a la reparación integral

“Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3o de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones

individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante”.

En cuanto a este componente, es uno de los elementos que llevó más trabajo, empezando porque la labor que inicialmente se desempeñó fue la investigación de los diversos grupos étnicos existentes en el Departamento, con la finalidad de aplicar el enfoque diferencial que exige la Ley. Este rastreo tenía como propósito establecer las clases de reparación a que tienen derecho las víctimas, puesto que la ley contempla la posibilidad de exigir la reparación individual o la reparación colectiva, dependiendo del número de grupos étnicos que se presenciaron en cada zona del Departamento, para tener en cuenta en el refuerzo de todos los elementos que comprenden la reparación colectiva. El mismo trabajo fue desempeñado con el tema de reparación integral individual. Estas actuaciones no generaron ningún problema, puesto que la labor fue más investigativa, trabajo que se podía desarrollar al interior de la oficina.

Coordinación con las entidades territoriales

En cuanto a la coordinación con las entidades territoriales para la elaboración de los proyectos, fue una función casi imposible de elaborar, debido a que se debía de tener en primera medida las ofertas o recursos que estaban dispuestos a otorgar cada secretaría para así mismo ver qué elementos se podían fortalecer en lo que respecta a la reparación integral, pero esta situación se torno compleja, debido a que no todas las secretarías asistieron y no todas tenían presupuesto para el fortalecimiento de este componente. De esta forma, se formularon aspectos básicos en el PAT, en cuanto a la reparación integral, con la finalidad de que a medida que se avanzara en la ejecución del documento y este fuera necesitando de más recursos o implementación de estrategias, se fueran haciendo las modificaciones o agregando programas si así lo requeriría.

Lo ideal hubiera sido que cada secretaria tuviera los recursos correspondientes para las víctimas, se realizara una capacitación que fortalecieran los conocimientos acerca de las rutas programadas para la reparación integral y se recogieran propuestas encaminadas a crear nuevas acciones que mitigaran las causas que ocasionaron un mal desarrollo del componente. Esta situación no se dio, por lo tanto solo se contó con la investigación planteada inicialmente.

De esta forma, podemos establecer que la gobernación cumplió parcialmente con la creación de programas y proyectos encaminados al fortalecimiento del componente de reparación integral, ya que por un lado, realizó la labor investigativa de focalización de las acciones ya sean en reparación integral o reparación colectiva que se debían encaminar de acuerdo a las zonas de cada Departamento, pero incumplió con la labor de coordinación entre las diferentes secretarías.

Esta situación conllevó a dejar vacíos esenciales en el documento sin dejar claras las acciones a emprender con respecto a este componente, dejando abierta la posibilidad de implementar cambios en el mismo, generando una inseguridad para las víctimas del conflicto armado interno, como para los municipios del Departamento quienes tienen que actuar conforme las directrices planteadas por el PAT Departamental.

Por tanto, podemos concluir que se cumplió parcialmente con las acciones encaminadas a la creación del Comité de Justicia Transicional, pues esta actividad se desarrolló dentro del tiempo estipulado por la Ley, pero se incumplió en cuanto al tiempo que determinó la norma para desarrollar las sesiones de los Comités de Justicia Transicional, dejando entrever un lapso de 6 meses para la celebración de cada sesión, también, incumplió con el seguimiento que debió de haber realizado a cada una de las acciones encomendadas para la creación del PAT. Por otro parte, se incumplió con el término que la Ley disponía para la adopción del documento y consecutivamente con las prórrogas establecidas por el Ministerio del Interior, dejando pasar un lapso de 10 meses a partir de la fecha inicialmente

planteada por la Ley para presentar culminado el Plan. No se contó con una participación efectiva de las víctimas, tampoco se brindó apoyo logístico, técnico y financiero que permitiera fortalecer los conocimientos de las víctimas para generar ingresos en la elaboración del PAT. No se vinculó formalmente un equipo de trabajo que contribuyera la creación del Plan, ni se asignaron recursos necesarios para desarrollar un buen trabajo. Se cumplió parcialmente con las funciones establecidas por las secretarías y la Unidad de Víctimas en cuanto al aporte de insumos que fortalecieran la elaboración del PAT, debido a que sí se presentaron ayudas, pero estas fueron muy pocas para lo que requiere la elaboración de tan complejo documento.

En cuanto a las acciones implementadas para la elaboración del PAT, se desarrollaron parcialmente, pues en lo que respecta al componente de asistencia y atención se desarrolló una labor investigativa óptima que permitía identificar las zonas en las que se debía de reforzar el componente, además, de analizar cada una de los PATs enviados por los municipios del Departamento, pero se incumplió en el trabajo de campo, el cual permitiera identificar específicamente las causas que motivaron a desmejorar el funcionamiento del componente. En cuanto al componente de reparación integral, la gobernación cumplió parcialmente, pues realizó una labor investigativa respecto a las formas más frecuentes de reparación en cada zona del Departamento, pero no logró efectuar una coordinación entre las secretarías, para promover una propuesta específica y concreta que permitiera potencializar las dinámicas del componente.

Conclusiones

A manera de resumen, podemos observar entonces que la investigación realizada y expuesta en las páginas anteriores, se extraen las siguientes conclusiones:

- La ley 1448 de 2011 adopta como hecho victimizante el desplazamiento forzado del cual habla la ley 387 de 1997, pero debido a toda una contextualización de justicia transicional y un avance jurisprudencial y normativo, se retoman además aproximadamente 11 hechos victimizantes más de los cuáles han sido víctimas un porcentaje alto dentro de la población colombiana.
- La ley 1448 de 2011, a partir de las diferentes convenciones de Ginebra, y el protocolo II, Colombia da prioridad por primera vez a las víctimas del conflicto armado dentro del marco de Justicia Transicional.
- Con lo anterior, a partir de la Ley 1448 de 2011, y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, el Congreso de la Republica, expide la obligatoriedad de la constitución de los Comités de Justicia Transicional, los cuales deberán estar conformados por las diferentes dependencias de las entidades territoriales, los representantes de las víctimas y a nivel nacional la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
- Los Comités de Justicia Transicional se crean para ser la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública dentro de las entidades territoriales, presididos por sus gobernadores o alcaldes.
- El Comité Territorial de Justicia Transicional es el encargado de aprobar el Plan de Acción Territorial de asistencia, atención y reparación Integral a las víctimas, y en el que se coordinan las acciones con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- El Artículo 250 del Decreto 4800 de 2011, establece las medidas de asistencia, atención y reparación integral, y aterriza la adopción de los mecanismos en las distintas entidades territoriales, y la articulación entre las entidades nacionales y departamentales, dando énfasis en los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
- El mismo decreto, se establece que el Plan de Acción Territorial para la asistencia y reparación integral debe prever de un alistamiento institucional dentro de la entidad territorial en el que se debe tener en cuenta la capacidad de la administración del Departamento del Valle del Cauca, para responder eficiente y eficazmente a las responsabilidades asignadas, y disponer del recurso humano idóneo, financiero, técnico y logístico necesario para la implementación de la política en su territorio.
- De acuerdo a la descripción de las acciones institucionales implementadas por la Gobernación del Valle del Cauca para la elaboración del Plan de Acción Territorial de las víctimas del conflicto armado, se evidencia un constante incumplimiento en la presentación e implementación del documento, en primera medida a falta del documento de Conpes Nacional, que representa el Plan Nacional de Atención, y en una segunda ocasión debido a la falta de continuidad de mandato dentro de la Gobernación del Valle, razón que resta importancia a la construcción de las medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en el departamento.
- En esta descripción, se puede evidenciar por parte de la intervención de los representantes de las víctimas, los constantes reclamos por falta de voluntad política para la celeridad de la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado y la falta de intervención de las diferentes entidades estatales y territoriales en la materialización del Plan de Acción Territorial del Valle del Cauca.

- Se resalta como una de las dificultades más influyentes, la falta de recursos presupuestales, debido a la deuda pública que el departamento ha asumido en los mandatos anteriores, razón que ha frenado los diferentes programas de inversión de la Gobernación del Valle del Cauca, y que de manera evidente se ve afectado la materialización de las medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado a cargo del Plan de Acción Territorial del Valle del Cauca, razón que recae en los incumplimientos de la gobernación en la materialización del Plan.
- Debido al problema presupuestal del gobierno departamental, existe personal no vinculado dentro de las diferentes dependencias de la gobernación trabajando en los proyectos que son de principal importancia en las oficinas, personal a quienes se les ha visto demorado su proceso de contratación.
- El protocolo de participación de las víctimas mediante la mesa de participación departamental y los representantes de los mismos dentro del Comité Territorial de Justicia Transicional es escaso en la elaboración del Plan de Acción Territorial para la asistencia, , prevención y reparación integral de las víctimas, debido a sus limitadas reuniones de ellos con el gobierno departamental.
- En las acciones encaminadas al componente de Asistencia y Atención, la Gobernación del Valle del Cauca, a falta de recursos, cumple parcialmente, debido a que se cumple con el análisis de cada uno de los planes de acción de los municipios, pero no se realiza el trabajo de campo que identifica las causas de las necesidades de las víctimas.
- En el componente de Reparación Integral, es requisito necesario tener en cuenta el enfoque diferencial, situación que se tuvo en cuenta respecto a la diferencia racial y los diferentes grupos étnicos en el departamento.

BIBLIOGRAFÍA

1. Churruca Muguruza, C. (2010) *Desplazamiento en Colombia: prevenir, asistir, transformar: cooperación internacional e iniciativas locales*. Bogotá: La Carreta Editores, Pontificia Universidad Javeriana Bogotá.
2. Colombia. Corte Constitucional. Magistrado Ponente, Henao, Pérez J.C. Sentencia T-141/2011. Bogotá: Corte Constitucional.
3. Colombia. Corte Constitucional. Magistrado Ponente, Henao, Pérez J.C. Sentencia T-67/2011. Bogotá: Corte Constitucional.
4. Colombia. Corte Constitucional. Magistrado Ponente, Vargas, L.E. Sentencia T-67/2011. Bogotá: Corte Constitucional.
5. Colombia. Corte Constitucional. Magistrado Ponente, Vargas, L.E. Auto 219 de 2011. Sala especial para la ejecución de la sentencia T-025/2004. Bogotá: Corte Constitucional.
6. Deng, F.M. (2002). *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la Guía para la aplicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos* (Rivas Muñoz, F.A, trad) (pp. 63-79). Bogotá, Colombia: Grupo de Apoyo a Organizaciones de Desplazados (GAD), Editorial CODICE Ltda. (Obra original publicada en 1999).
7. Meier, J.R. (2007). *¿Por qué son víctimas las personas desplazadas?* (pp. 21-25) Universidad Pontificia Javeriana Bogotá, Equipo de Vidas Móvil.
8. Ministerio del Interior, Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Apoyo Fiscal, Ministerio de Justicia , Dirección de Justicia Transicional,

Departamento Nacional de Planeación , Grupo de Proyectos Especiales; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. *La Guía para la Formulación y Ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales para la Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado* (2012). Bogotá, Colombia: Departamento de Prosperidad Social.

9. Moreno, González M, y López Báez, C (2011). *Diseño de planes de prevención de violaciones de Derechos Humanos e Infracciones del DIH* (pp. 24-40). Bogotá, Colombia: Proyecto Población Desplazada, Facultad de Derecho, Universidad de los Andes; Programa de Derechos Humanos USAID.

10. Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional de Desarrollo Humano 2008. (2008). *Hacia un Valle del Cauca incluyente y pacífico* PNUD- Cali: Imprenta Departamental del Valle del Cauca, 2008). I. 9-15.

11. Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de 1991. *Gaceta Constitucional No. 116*. 20 de julio de 1991.

12. Colombia. Congreso de la República. Ley 1448 de 2011 o “Ley de Víctimas”. *Diario Oficial No. 48.096*. 10 de junio de 2011.

13. Colombia. Congreso de la República. Decreto 4633 de 2011. *Diario Oficial No. 48278*. 9 de diciembre de 2011.

14. Colombia. Congreso de la República. Decreto 4634 de 2011. *Diario Oficial No. 48278*. 9 de diciembre de 2011.

15. Colombia. Congreso de la República. Decreto 4635 de 2011. *Diario Oficial No. 48278*. 9 de diciembre de 2011.

- 16.** Colombia. Congreso de la República. Decreto 4800 de 2011. *Diario Oficial No. 48280*. 20 de diciembre de 2011.
- 17.** Colombia. Congreso de la República. Decreto 4829 de 2011. *Diario Oficial No. 48280*. 20 de diciembre de 2011.
- 18.** Colombia. Congreso de la República. Ley 1440 de 2011. *Diario Oficial No. 47966*. 28 de enero de 2011
- 19.** Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3712 de 2011. 1 de diciembre de 2011.
- 20.** Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3726 de 2012. 30 de mayo de 2012.
- 21.** Colombia. Congreso de la República. Decreto 1725 de 2012. *Diario Oficial No. 48525*. 17 de agosto de 2012.

GLOSARIO

Plan de Acción Territorial: El Plan de Acción Territorial es “el instrumento que debe ser elaborado por los municipios, distritos y gobernaciones con la participación de las víctimas del conflicto armado. Este, contempla las medidas de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas” (Decreto 4800, Artículo 250 Numeral 4 2011) por lo cual, debe contener como mínimo: la caracterización de las víctimas, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y de evaluación con metas e indicadores (Decreto 4800, Artículo 254 2011). Así mismo, debe incorporar el Plan Operativo de Sistemas de Información para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (Decreto 4800, Artículo 60 2011), las medidas de satisfacción establecidas en el Plan Integral Único de Atención a Población Desplazada – PIU (Decreto 4800, Artículo 171 2011), un Plan Integral de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Decreto 4800, Artículo 202 2011) y un Plan de Contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno (Decreto 4800, Artículo 203 2011).

Oferta institucional: Consiste en la reunión de todas las acciones de política (programa, medida, proyecto o actividad) que se ofrecen desde los distintos niveles de gobierno, en su Entidad Territorial para la asistencia, atención y reparación integral de las Víctimas en el marco del conflicto armado siguiendo las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011.

Participación: Mecanismo fundado en el ejercicio de los derechos políticos, orientado a generar procesos de interlocución con los agentes del SNARIV, para hacer parte del diseño e implementación de la Política Pública, buscando integrar las necesidades sentidas y las expectativas de la población víctima y proponiendo acciones que articulen de manera real los procesos organizativos y participativos de esta población. La participación de la población víctima y de sus organizaciones es un principio que garantiza la coordinación efectiva y oportuna en el proceso de planeación y ejecución de la política pública, así como en el seguimiento y evaluación de la misma. Es deber del Estado de garantizar la

participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 09 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas.

Derecho a la Reparación Integral: Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el Artículo 3° de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizantes (artículo 25).

Desplazamiento forzado: se refiere a la realización de combates o de acciones violentas de agresión o a la amenaza de causarlas, que dan como resultado el desplazamiento no voluntario de la población civil para protegerse de posibles agresiones, bien sea que esté o no presente el propósito de desplazar a la población. (Botero Ospina- Peña Trujillo, 2012)

ANEXOS

2 Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE INSTALACION COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Junio 08 de 2012)	Código: 001
		Oficina Gestión de Paz y Convivencia
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Páginas:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a Lista. Verificación quórum.
2. Instalación Doctora Adriana Carabalí Zapata Gobernadora (e) del Valle del Cauca.
3. Presentación Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Dra. Paula Gómez. Directora Territorial.

4. Presentación formulación Plan de Prevención y Protección Departamental Ministerio del Interior.
5. Presentación Agencia Colombiana para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas. Dr. Felipe Montoya Coordinador Regional.
6. Avances y retos de la Unidad de Restitución de Tierras Dr. Sergio Rodríguez. Director Territorial.
7. Presentación Dr. LENNOS PANCHANO, Defensor Regional del Pueblo
8. Presentación actualización del PIU, coordinación y responsabilidades de las secretarías de la Entidad Territorial frente a la Ley 1448 de 2011. Dr. Juan Carlos Castro Baños, Consultor Ministerio del Interior OIM.
9. Propositiones y Varios.

1. Siendo las 9:30 de la mañana se da inicio al Comité Departamental de Justicia Transicional, realizada la verificación del quórum.

2. Palabras de la Dra. **ADRIANA CARABALI ZAPATA**, Gobernadora encargada:

“Buenos días, un saludo muy cordial a todos los participantes de este Comité. Me permito hacer en este momento una reinstalación de este espacio tan importante a favor de las víctimas del Departamento, ya que en la sesión del Comité anterior el Dr. Aurelio Iragorri, por motivos ajenos a su voluntad no pudo hacerse presente para presidir e instalar el mismo. Quiero compartir el interés y el compromiso de la Administración Departamental de articular todas las acciones a favor de las Víctimas, que ha quedado incluido de una manera expresa en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 “El Valle Vale”, compromiso de campaña del Gobernador Héctor Fabio Useche, como carta de navegación que permitirá aunar esfuerzos para resarcir los derechos vulnerados al universo de víctimas que habitan en nuestro Departamento.

Los programas que se encuentran en el Plan de Desarrollo, permitirán dar respuesta a las nuevas exigencias legales, como son:

- Tener un Plan Integral Único Departamental actualizado.
- Acto administrativo, con los lineamientos internos de coordinación que permita, de manera eficiente y eficaz responder a los desafíos de la política más importante de las últimas décadas que haya emprendido Gobierno alguno.

Es voluntad del Gobierno Departamental contribuir al Restablecimiento de las Víctimas, La Generación de Ingresos, La Vivienda y La Recuperación de la Memoria Histórica, para llevar a las Víctimas hacia el camino de la Reparación y la Reconciliación, ya que estos son nuestros objetivos aunque en algunos momentos esta realidad loca que todavía se mantiene del conflicto armado, pareciera superar la capacidad real, humana y financiera. Por eso es necesario aunar esfuerzos y no claudicar en esta noble tarea.

El Retorno como una política bandera que siempre ha mantenido el Gobierno Departamental, es también otra oferta que hay que mantener e incentivar, sin olvidar las comunidades retornadas y resistentes a las cuales se les adeuda compromisos institucionales y un permanente acompañamiento.

Para estos elementos que he nombrado de la Política Pública de Atención a las Víctimas, estamos recibiendo un apoyo importante del Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a través de una consultoría para llevar a cabo la actualización del PIU Departamental y la Coordinación interna en materia de atención a las víctimas.

Como funcionaria de carrera tuve la oportunidad de vivir muy de cerca, la realidad de un sector del universo de las víctimas desde una estrategia de Educación en el Riesgo de Minas Anti persona, liderado desde la Oficina Gestión de Paz y Convivencia y la Secretaria técnica del Comité Departamental de Minas, la que me permitió graduarme como facilitadora en la Educación del Riesgo de Minas por parte de la UNICEF, reafirmando mi sensibilidad, solidaridad y compromiso con esta realidad.

Hemos llevado a la agenda de la próxima reunión de Región Pacifico, la preocupación del Gobierno Municipal de Santiago de Cali, por lograr una articulación que permita atender desde una visión regional, alternativas frente a esta crisis humanitaria.

Es mi interés refrendar el compromiso hecho por el Gobernador Useche, ratificado por el Doctor Irigorri, de brindar un espacio físico para la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y aunque se han presentado dificultades jurídicas, de orden legal y financiera, estamos seguros de poderlas superar.

Para terminar, creo que los elementos expuestos y formalizados en el Plan de Desarrollo y en el acto administrativo anteriormente expuesto, garantizarán la continuidad y la consolidación de este esfuerzo, quiero agradecer en nombre del Gobierno Departamental, al Ministerio del Interior a la OIM, a la unidad de Atención a Víctimas, su permanente voluntad y apoyo para construir este esfuerzo.

Solicitar al Sistema de agencias de las Naciones Unidas su permanente apoyo al Gobierno Departamental en esta tarea.

Agradecer a todos su presencia, e invitarlos a seguir articulándonos para lograr llevar a cabo el compromiso de resarcir los derechos vulnerados a todas las víctimas de nuestro Departamento.

3. Presentación Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Dra. PAULA GOMEZ. Directora Territorial.

La Doctora Paula saluda a la mesa principal y a todos los asistentes, manifiesta a todos su complacencia por la asistencia a la reinstalación del Comité Departamental de Justicia Transicional, reafirma la necesidad de seguir trabajando de manera articulada en el Departamento como se ha venido haciendo hasta el momento, manifiesta que tenemos un gran reto ya que no es solo atender a la población en situación de desplazamiento sino que es el universo de las víctimas (secuestro, atentados, minas antipersonal, etc.). La Unidad de Atención a Víctimas que yo coordino, está organizando a su equipo de trabajo para responder a todas las exigencias de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos de Diciembre de 2011, algunos de ellos con fuerza de Ley, espera el apoyo y la colaboración no solo del Departamento sino también de todas las instituciones que hacen parte del sistema de atención a esta población, para poder socializar la ruta de atención a las víctimas del conflicto en los mas de 50% de los municipios del valle tienen instalado el comité de justicia transicional.

4. Presentación formulación Plan de Prevención y Protección Departamental Ministerio del Interior.

El Dr. **GUILLERMO MATIZ**, enlace del ministerio del interior para la atención a las víctimas en el Valle del Cauca, da un saludo especial a todas las personas presentes, espera que con la instalación de este comité se pueda coordinar las acciones necesarias con el Gobierno Nacional a favor de las víctimas. Socializa la programación de los talleres de prevención y protección del riesgo orientados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el producto de estos talleres serán el insumo para la formulación de los planes de prevención y protección Nacional, Departamental y Municipales. Se refiere al cronograma de los talleres: 12 y 13 de Junio de 2012 se reunirán en Cali la zona Norte Centro y Sur del Departamento, el 14 y 15 de Junio se realizará el taller para la zona urbana y rural de Buenaventura. Los asistentes a estos talleres serán Autoridades del Municipio, la Gobernación, representantes de la sociedad civil y representantes de la comunidad y organizaciones de víctimas.

5. Presentación Agencia Colombiana para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas. Dr. Felipe Montoya Coordinador Regional. Se refiere al marco jurídico de atención a desmovilizados, al modelo de atención y reparación, contribución a la memoria histórica. Manifiesta la necesidad de recibir apoyo por parte de las instituciones gubernamentales y privadas para darle oportunidad de trabajo y acercamiento a la sociedad de parte de esta población que se ha desmovilizado.

6. Presentación Dr. **LENNOS PANCHANO**, Defensor Regional del Pueblo.

Quien realiza presentación sobre la función de la defensoría, la responsabilidad en la nueva normatividad, se refiere a la conformación de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas, dando a conocer que en este proceso se va a paso lento ya que desde las diferentes personerías municipales no han realizado la inscripción de los representantes de las víctimas y de las organizaciones defensoras de derechos humanos a este espacio tan importante. Por lo anterior ponemos a consideración el 27 de junio como fecha para la instalación de la misma.

7. Presentación actualización del PIU, coordinación y responsabilidades de las secretarías de la Entidad Territorial frente a la Ley 1448 de 2011. Dr. Juan Carlos Castro Baños, Consultor Ministerio del Interior OIM.

Objetivo de la consultoría:

Brindar Asesoría, a través de la Oficina Gestión de Paz y Convivencia, en:

- ✓ Plan de Trabajo para la articulación de las dependencias de la Administración Departamental para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas , y
- ✓ Actualización del Plan Único Integral para la atención a las Víctimas de la Violencia

Tiempo:

- ✓ 27 abril a 26 de mayo
- ✓

RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:

- Documento/Propuesta Ajustes al PIU
Borrador Ajustes al PIU para discusión y aprobación Mesa de Participación Departamental de Víctimas y el CDJT.
- Avance: 50% en su construcción.

Documento/Propuesta Plan de Trabajo Articulación Dependencias:

- Acto Administrativo con Lineamientos Internos de coordinación frente atención a las Víctimas.
- Avance: 25%
- Talleres: 6, 15, 22 y 29 de junio.
-

8. Avances y retos de la Unidad de Restitución de Tierras Dr. Sergio Rodríguez. Director Territorial.

Habla de los avances y retos de la política de restitución de tierras a nivel nacional y departamental. Modelo de atención: micro focalización por regiones. Retos: condiciones de seguridad en las zonas. Actualmente se ha micro focalizado Puerto Frazadas en el municipio de Tulúa, en proceso Ceilán en el municipio de Bugalagrande, se encuentra en análisis el municipio de Jamundí. Cuando se complete todo el personal administrativo se pretende realizar dos (2) ó tres (3) procedimientos de micro focalización mensualmente, esta ley tiene un periodo de operación de diez (10) años.

9. Propositiones y Varios:

ANA MUÑOZ - Monitora de Campo de la OIM:

Socializa que en el Convenio Marco de Cooperación Internacional No. CM-256-2011 Celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y la Organización Internacional para Migraciones cuyo objeto es aunar esfuerzos, tecnologías y capacidades para el desarrollo conjunto de programa y proyectos que

permitan implementar y consolidar estrategias, planes, modelos y metodologías para la formalización de los predios rurales en el Departamento del Valle, trabajo que esperan iniciar en las zonas micro focalizadas identificadas por la Unidad de Restitución de Tierras.

JUAN CARLOS CASTRO - Consultor Ministerio del Interior - OIM:

Invita a la Escuela Superior de Administración Pública, el 14 de Junio de 2012 de 8 a 12 m, al Taller sobre la relación de la Ley de Víctimas con los Planes de Desarrollo.

FRANGEY RENDON GALVEZ – Informa a los miembros del comité que se esta acompañando las comunidades indígenas de los municipios de Florida y Pradera ante la grave situación que se ha incrementado con la puesta en marcha de la estrategia de consolidación, esfuerzo conjunto con la Unidad de víctimas y el acompañamiento de la Mapp – OEA.

Compromisos:

- Talleres de Prevención y Protección del Riesgo orientados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, 12 y 13 de Junio de 2012 se reunirán en Cali, la zona Norte Centro y Sur del Departamento, el 14 y 15 de Junio se realizará el taller para la zona urbana y rural de Buenaventura.
- Instalación del Sub Comité de Prevención, Protección y Garantía de No Repetición; Coordina y desarrolla la Secretaría Técnica, la Secretaría de Gobierno Departamental.
- Instalar el Sub Comité de Asuntos Diferenciales para Comunidades Indígenas; Coordinación y Secretaría Técnica a cargo de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

- Inclusión próxima agenda de Región Pacífico, crisis humanitaria del Desplazamiento en Santiago de Cali.
- Instalación Mesa Departamental de Participación de las Víctimas del Conflicto, 27 de Junio Defensoría del Pueblo.

3 Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	FORMATO ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (Abril 16 de 2013)	Código:
		Oficina de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Páginas: 2

FECHA: 16 de Abril de 2013

LUGAR: Sala de Juntas- Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos.

HORA: 2:30- 4:00 PM

OBEJTIVO DE LA REUNIÓN

Implementar los lineamientos a seguir después de la aprobación del Plan de Acción para la asistencia, prevención, atención y reparación integral de las víctimas del Valle del Cauca por el Comité Territorial de Justicia Transicional

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

DESAFIOS

- Recursos: no alcanzan para atender la demanda.
- Contratación a personal idóneo sobre los temas de Víctimas, Observatorio y paz, y Derechos Humanos.

COMPROMISOS

- Recorrido por lo municipios del Valle del Cauca.
 - Realizar una charla en cada municipio de acuerdo a su contextualización del conflicto armado.
 - Averiguar sobre la disponibilidad de los recursos de acuerdo a los convenios.
- Crear Espacios de opinión sobre los diálogos de paz a cargo de Fabio Ariel Cardozo Montealegre, en colaboración de las estudiantes de la Universidad del Valle.
 - Lo anterior se realizará haciendo énfasis en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) (Se deja en acta que el tema se ha adelantado por el contratista Nelson Adrián Franco).
- Realizar una reunión con el personal idóneo pronto a contratar:
 - Rodrigo Salazar (abogado)
 - David Macias
 - Wilson Reyes
 - Nelson Adrián Franco

(Tener modelo de contratación)

- Colaborar en el Evento de Minas Antipersonas (MAP) y Municiones sin explotar (MUSE) programado para el 19 de abril del 2012, con acompañamiento de la Vicepresidencia de la República, Alcaldes de los Municipios del Valle del Cauca y las Organizaciones no gubernamentales internacionales.
- Investigar sobre fuentes de financiación por medio de los Ministerios, Regalías y la Presidencia de la República, a partir del Departamento de Prosperidad Social, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Buscar más convenios con las diferentes entidades nacionales y territoriales, Organizaciones no Gubernamentales no Internacionales (la funcionaria profesional especializada María Isabel Duque se compromete a apoyar el tema).

Asistió y elaboró: Tatiana Gustin Moreno

4 Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	FORMATO ACTA DE REUNIÓN- SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL VALLE DEL CAUCA ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CAPACITACIÓN SOBRE EL RUSICST (Febrero 21 de 2013)	Código:
		Oficina de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Páginas: 2

FECHA: 21 de Febrero de 2013

LUGAR: Sala de Juntas- Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos.

HORA: 2:30- 5:00 PM

OBEJTIVO DE LA REUNIÓN

Presentar ante el funcionario enlace del Ministerio del Interior y de Justicia, el señor Guillermo Matíz Reyes, los adelantos pertinentes del Plan de Acción Territorial para la atención, asistencia, prevención y reparación integral de las víctimas del Valle del Cauca. Además realizar la capacitación sobre el Reporte Unificado del Sistema de información, coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno por parte del asesor de políticas públicas del mismo ministerio, el señor Jorge Rubio.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A instancias del Ministerio del Interior y de Justicia, Fabio Ariel Cardozo Montealegre en nombre de la Oficina Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos; se convocó a reunión a los empleados, al funcionario enlace del ministerio, el asesor de políticas públicas del mismo, y los funcionarios de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los señores Cesar García Ardila y Patricia Córdoba U, con el propósito de socializar los documentos pertinentes a la elaboración del Plan de Acción Territorial para la

atención, asistencia, prevención y reparación integral para las víctimas del Valle del Cauca y la evaluación de el adelanto que se tiene de los mismos.

El Alto Consejero para la Paz y los Derechos Humanos, Fabio Ariel Cardozo Montealegre, y el contratista, Nelson Adrián Franco, exponen el documento que se tiene hasta el momento del Plan de Acción Territorial para las víctimas del conflicto armado, y se exponen las dudas que existen para finalizar la elaboración. Además, se expone la inconformidad sobre la información faltante que la Unidad de Víctimas tiene sobre la contextualización departamental del conflicto armado y la población víctima del conflicto armado.

INTERVENCIÓN DE GUILLERMO MATÍZ

Expuso la “*Guía para la Formulación y Ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado*” con los lineamientos del texto del documento del Plan de Acción y de todos los requisitos que debe de contener, además de la elaboración de las matrices que exige el Ministerio para la implantación de estos planes, en el cual, el funcionario determina los temas que contienen las matrices de acuerdo a lo proyectos, recursos, presupuestos, inversión, contextualización territorial del conflicto armado y población víctima dentro del departamento haciendo énfasis en los enfoques diferenciales y de derechos.

Guillermo Matíz llamó al personal de la Oficina Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos a completar la información faltante en el texto del documento del Plan de Acción Territorial, y elaborar completamente las matrices con la información existente por la Gobernación del Valle del Cauca y la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas.

Además, da prioridad a la participación de las víctimas en la elaboración del Plan de Acción Territorial, teniendo en cuenta todo el protocolo de participación que establece el Decreto 4800 de 2011.

INTERVENCIÓN DE JORGE RUBIO

El asesor de políticas públicas del Ministerio del Interior, expuso la metodología del Reporte Unificado del Sistema de información, coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado (RUSICST) y explicó la dinámica para poder completar de manera adecuada el RUSICST, manifestando que es un reporte establecido dentro del Decreto 4800 de 2011 como “*..mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las Políticas Públicas y Planes de Acción de Prevención, Asistencia, atención y Reparación Integral*” y que por tal razón, la Gobernación del Valle del Cauca, debía cumplir con su elaboración .

Jorge Rubio resaltó la importancia de la colaboración de las diferentes dependencias y secretarías de la Gobernación del Valle del Cauca para poder lograr completar las matrices de la plataforma, pues de ellas depende mucha de la información que el RUSICST , debido a la Oferta Institucional que la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, establece al respecto de las víctimas.

En la capacitación se abrió la plataforma y se explico punto por punto cómo se debían completar las matrices y se entregó además al Director Técnico Omar Andrés Tirado, la contraseña para poder acceder a la plataforma, explicando que se daba un término de aproximadamente veinte (20) días para completar la información y se haría el cierre, por tanto expresó que debía enviarse el material con plazo máximo al 22 de abril del 2013.

COMPROMISOS

- Identificación de programas y proyectos para la atención a las víctimas.
- Realizar el presupuesto para los programas y planes de atención a las víctimas.
- Solicitar los presupuestos de las diferentes dependencias y secretarías de la Gobernación del Valle del Cauca para la atención, asistencia, prevención y reparación integral de las víctimas.
- Solicitar a la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas las estadísticas de la población víctima en el Valle del Cauca.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código:</p> <p>Alta Consejería para la Paz y los ODHH</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	--

Fecha: Lunes 15 de abril de 2013
Lugar: Salón de los Gobernadores
Hora iniciación: 3:47 pm.
Hora Terminación: 5:23 pm.

OBJETIVO DE LA REUNION:

Presentación y aprobación del Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado a la luz de la Ley 1448 del 2011.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Palabras a cargo del Gobernador, doctor Ubeimar Delgado Blandon
3. Palabras a cargo del Alto Consejero de Paz y los Derechos Humanos, doctor Fabio Cardozo Montealegre
4. Lectura y aprobación del Acta anterior
5. Presentación del Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado
6. Votación y aprobación del Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado
7. Propuestas y varios
8. Fin de la reunión

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum

Las Dependencias a través de los Secretarios de Despacho del Gabinete Departamental así como las entidades incluidas en el Decreto del Comité Departamental de Justicia Transicional, respondieron presente con excepción de los Secretarios Departamentales de Planeación, Christian Garcés Ajure, de Salud, Fernando Gutiérrez, la Procuradora Regional, Adriana Patricia Barco Ortiz, el Comandante de la Policía Valle, Coronel Néilson Ramírez Suárez y el Comandante de la Tercera Brigada, Brigadier General, Ricardo Jiménez Mejía.

2. Palabras a cargo del Alto Consejero de Paz y Derechos Humanos del Valle del Cauca, doctor Fabio Cardozo Montealegre.- Saludó a los participantes en el Comité Departamental de Justicia Transicional (CDJT), instancia que puso de relieve porque se desarrolla en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas. Preciso que este es un momento de trascendencia histórica tanto para las víctimas como para la institucionalidad en el proceso de garantizar el goce efectivo de los derechos a las víctimas.

Se refirió a la elaboración del Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, en el que convergerán acciones de todas las Dependencias de la Administración Departamental y de orden descentralizado. Preciso que el documento presentado en el marco del Comité Departamental de Justicia Transicional es el fruto

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código: Alta Consejería para la Paz y los DDHH Versión: 01 Fecha de Aprobación: Página 1 de 2</p>
--	--	--

de un trabajo juicioso en el que tomaron parte varios profesionales y quienes integran el equipo de trabajo de la Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos. Resaltó además el acompañamiento de Guillermo Matiz, funcionario del Ministerio del Interior y de César García, de la Unidad de Víctimas.

El doctor Fabio Cardozo Montealegre, Alto Consejero de Paz y Derechos Humanos, dijo que el Valle del Cauca no es ajena a la realidad que se desprende del conflicto armado y que, por tal motivo, la institucionalidad trabaja para avanzar en la implementación de la Ley 1448 del 2011.

3. Palabras a cargo del Gobernador, doctor Ubeimar Delgado Blandon.- El mandatario agradeció la concurrencia de las entidades, de los representantes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas así como de los invitados especiales.

Reafirmó el compromiso de su Administración por brindar acompañamiento a quienes han sido victimizadas como consecuencia del conflicto armado interno. Recordó que se han realizado en ese orden de ideas, gestiones ante el Gobierno Nacional orientadas a conseguir recursos, además de los recursos con los que concurre el Gobierno Departamental sometido a la Ley 550 de 1999.

4. Presentación del Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado

Se hizo una presentación ejecutiva del Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado a la luz de la Ley 1448 del 2011. Preciso que incluye además de una caracterización y diagnóstico de la situación de las víctimas del conflicto armado, una compilación de las acciones de carácter transversal que compromete esfuerzos y recursos de las diferentes dependencias, de orden departamental, descentralizadas y municipales.

Planteó en términos generales que busca el PAT y enfatizó que no es un Documento terminado sino que, como lo contempla la Ley, está sujeto a los permanentes ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

Al término de la presentación del Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, intervino Jairo Ortega, representante de la Mesa Departamental de las Víctimas del Conflicto, quien recordó que el Documento es susceptible de ajustes y en este proceso, dijo, es necesario contar con el acompañamiento de la Defensoría Regional del Pueblo, la Procuraduría Regional y la Contraloría Departamental.

Solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de qué manera concurre en el PAT lo mismo que las diferentes Secretarías del Gobierno Departamental, insistió en que un Plan de Acción sin recursos económicos, no funciona. Dijo que es necesario conocer qué recursos le incorporarán las diferentes dependencias a cada eje temático.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código:
		Alta Consejería para la Paz los DDHH
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 2

Expresó que la idea es que el PAT no termine siendo como el PIUD departamental, que se quedó en buenas intenciones porque no había recursos con los cuales dinamizarlo.

Recordó que como defensores y a la vez representantes de las víctimas del conflicto, han sido amenazados y es un riesgo al que se ven expuestos permanentemente. La idea es que se materialice con hechos no con palabras.

Jairo Ortega pidió se hagan ajustes al PAT y anotó que en este proceso, hay por lo menos un mes de plazo, tiempo en el cual ellos como representantes de la Mesa Departamental de Víctimas estarán muy atentos. Dijo finalmente que le preocupa el hecho de que haya Municipios que no incluyeran el tema de las víctimas en sus Presupuestos y que no esté reflejado en los Planes de Desarrollo.

Por su parte, Rosalba Riascos, representante de la Mesa Departamental de Víctimas, saludó a los concurrentes al Comité Departamental de Justicia Transicional. Preciso que valoran el esfuerzo reflejado en la elaboración del PAT aunque dijo, tiene muchos vacíos que deben atenderse en el proceso de ajuste a que debe someterse en los próximos días el documento.

Explicó que por ejemplo, hace falta claridad en el componente de Presupuesto y recordó que en la instalación del Comité Departamental de Justicia Transicional, el pasado 4 de octubre, pidió que se tuviera muy en cuenta la asignación económica para desarrollar las diferentes acciones.

Dejó sentada su preocupación porque el PAT no incluye recursos orientados al fortalecimiento de las organizaciones de víctimas. Las organizaciones que representan a las víctimas no tienen garantías por parte de la institucionalidad.

Pidió al señor Gobernador, Dr. Ubeimar Delgado Blandón, que se apropien recursos económicos para fortalecer el PAT atendiendo la responsabilidad que le asiste al Gobierno Departamental y que, desde la Administración, se haga recomendación a los municipios para que tengan en cuenta en sus Presupuestos, el tema de las víctimas.

Finalmente dijo que firman el documento confiando en la institucionalidad y que, el PAT es un documento que debió socializarse ampliamente.

El doctor Fabio Cardozo Montealegre, Alto Consejero de Paz y Derechos Humanos, reconoció los aportes de los representantes de las víctimas Rosalba Riascos y Jairo Ortega. Explicó que el documento se elaboró pero que está sujeto a los ajustes, que considera, son necesarios, recogiendo las inquietudes de las propias víctimas y de la institucionalidad. Aclaró además que se incluirán recursos para facilitar el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, atendiendo su requerimiento.

5. Palabras del Defensor Regional del Pueblo, doctor Carlos Hernán Rodríguez. El funcionario reconoció que la Ley 1448 de 2011 ha tenido dificultades en su implementación y citó el caso específico de Buenaventura, donde hay más de 2.500 solicitudes para que les tomen declaraciones.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código: Alta Consejería para la Paz y los DDHH</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	---

Destacó que el PAT presentado es un importante avance y compromete el esfuerzo de todos. En el documento las Secretarías, que sin duda están haciendo inversiones que se orientan a las víctimas, deben reflejarlo—dijo el funcionario—. La tarea en adelante es hilar el PAT con el Plan de Desarrollo.

6. Intervención de la Directora de la Unidad Administrativa de Atención y reparación Integral a Víctimas, Paula Gomez. - La funcionaria dijo que la Unidad no se encuentra reflejada con oferta en el PAT porque antes que oferta, responden a demanda. Recordó que, por ejemplo, en el 2012 fueron indemnizadas administrativamente 10 mil víctimas, con una inversión de 55 mil millones de pesos, asimismo se apoyaron alrededor de 55.000 víctimas con Ayudas Humanitarias por un monto de aprox. 50 mil millones de pesos. Este año para el Centro Regional de Cali está prevista una inversión de \$900 millones y mucho más para Buenaventura. Recordó que para el 2013 se priorizaron 15 municipios para entrar en subsidiariedad y complementariedad en a Ayudas Humanitarias Inmediatas con 480 millones de pesos, recordó, que se han aprobado a nivel Nacional, 55 billones de pesos para el CONPES 3726. La tarea que le corresponde ahora a los entes territoriales, es bajar recursos para aplicarlos en sus respectivas jurisdicciones. Un primer paso para lograrlo es tener, como se hace en esta reunión, el PAT aprobado.

6. Aprobación del PAT. Los integrantes del Comité Departamental de Justicia Transicional aprobaron el documento, con excepción de la Procuradora Regional, Adriana Barco Ortiz, el Comandante de la Policía Valle, Coronel Nelson Ramírez Suárez y el Comandante de la Tercera Brigada, Brigadier General, Ricardo Jiménez Mejía, quienes no asistieron a la reunión.

Dr. UBEIMAR DELGADO BLANDÓN
Gobernador del Valle del Cauca

Dr. FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Alta Consejería para la Paz y la Convivencia

Dr. JORGE HOMERO GIRALDO
Secretario de Gobierno Departamental

Dr. CHRISTIAN GARCÉS ALJURE
Secretario de Planeación Departamental

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código:</p> <p>Alta Consejería los DDHH</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	--

Dr. FERNANDO GUTIÉRREZ
Secretario de Salud Departamental

Dr. NELSON RAFAEL VARGAS
Secretario de Educación Departamental

Dr. DIEGO RAMIRO OBANDO
Secretario de Desarrollo Social

Dra. DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria de Asuntos Étnicos

Dra. DORIS NOHEMI PIZARRO MELGAREJO
Secretaria de Equidad de Género

Dr. JUAN GUILLERMO VALENCIA DE LA TORRE
Secretaria de Agricultura y Pesca

Dr. JOSE EDUARDO GUAZA ZABALA
Secretario de Vivienda y Desarrollo

Dra. ADRIANA PATRICIA BARCO ORTIZ
Procuradora Regional



**ACTA DE REUNION
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE
JUSTICIA TRANSICIONAL**

Código:

Alta Consejería para la Paz y
los DDHH

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 2

Dr. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Defensor Regional del Pueblo

Dr. ROSALBA RIASCOS
Representante Mesa Departamental de Víctimas

Dr. JAIRO ORTEGA
Representante Mesa Departamental de Víctimas

Dr. JOHN ARLEY MURILLO BENÍTEZ
Director Regional ICBF

Dra. ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRÍGUEZ
Directora Regional del SENA

Dra. PAULA GÓMEZ OSORIO
Unidad Administrativa Especial de Atención y
Reparación Integral a las Víctimas

Brigadier General RICARDO JIMENEZ MEJÍA
Comandante de la Tercera Brigada



**ACTA DE REUNION
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE
JUSTICIA TRANSICIONAL**

Código:

Oficina Gestión de Paz y
Convivencia

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 2

Fecha: Jueves, 4 de Octubre de 2012
Lugar: Salón del Consejo de Gobierno – Piso 16
Hora iniciación: 11:45 am. –
Hora Terminación: 2:20 pm.

OBJETIVO DE LA REUNION:

Desarrollar la segunda sesión del Comité Departamental de Justicia Transicional según lo dispuesto en el Art 252 del Decreto 4800/11 que tiene como objeto garantizar la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en su territorio.

ORDEN DEL DIA

1. Palabras a cargo del Gobernador, doctor Ubeimar Delgado Blandon
2. Palabras a cargo del Alto Consejero de Paz y los Derechos Humanos, doctor Fabio Cardozo Montealegre
3. Palabras del Defensor Regional del Pueblo, doctor Lennox Ramos Panchano
4. Intervención Representantes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas
5. Lectura de Compromisos establecidos en el Primer CDJT.
6. Informe Ejecutivo a cargo de la Directora de la Unidad Administrativa de Atención y reparación Integral a Víctimas, Paula Gomez
7. Informes: SENA, ICBF, Unidad de Restitución de Tierras
8. Definición de fechas para instalación de Sub Comités
9. Definición de fecha para sesión del Comité Departamental de Víctimas ampliado.
10. Tareas y compromisos

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Palabras a cargo del Gobernador, doctor Ubeimar Delgado Blandon.- El mandatario agradeció la concurrencia de las entidades, de los representantes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas así como de los invitados especiales.

Reafirmó el compromiso de su Administración por brindar acompañamiento a quienes han sido victimizadas como consecuencia del conflicto armado interno. Recordó que se han realizado en ese orden de ideas, gestiones ante el Gobierno Nacional orientadas a conseguir recursos, no solo para el fortalecimiento de la rama judicial y apoyo a proyectos productivos, sino también, a asegurar mejoramiento de las condiciones de vida para los vallecaucanos.

2. Palabras a cargo del Alto Consejero de Paz y Derechos Humanos del Valle del Cauca, doctor Fabio Cardozo Montealegre.- Saludó a los participantes en el Comité Departamental de Justicia Transicional (CDJT), instancia que puso de relieve porque se desarrolla en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas.

En el proceso de garantizar el goce efectivo de los derechos a las víctimas hace falta la

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código:</p> <p>Oficina Gestión de Paz y Convivencia</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	--

Se refirió a la elaboración del Plan de Acción Territorial para la Atención a Víctimas, en el que convergerán acciones de todas las Dependencias de la Administración Departamental.

El doctor Fabio Cardozo Monteleagre, Alto Consejero de Paz y Derechos Humanos, dijo que el Valle del Cauca rodea la iniciativa del Presidente, Juan Manuel Santos, orientada a afianzar un eventual proceso de paz y dijo que hacia este propósito apuntan esfuerzos como la reunión del Comité Departamental de Justicia Transicional. Enfatizó que se está atendiendo un compromiso histórico con las víctimas de la violencia y aseguró que el Departamento no será inferior a este compromiso.

Informó así mismo que se está trabajando en la actualización del Plan Integral Único Departamental.

3. Palabras del Defensor Regional del Pueblo, doctor Lennox Ramos Panchano.- Informó que entre enero y la fecha, se ha brindado orientación individual a 308 personas en el tema de la Ley 1448 de 2011 y, de manera grupal, a 2.323 personas mediante la realización de 68 talleres. En los últimos diez meses la Defensoría del Pueblo ha tomado 96 declaraciones a víctimas de la violencia mientras que la Unidad de Atención y Orientación lo ha hecho con 188 personas.

El funcionario dijo que se han recepcionado 86 formularios de inscripción por parte de las Personerías de Cartago, Ginebra, Calima-El Darién, Yumbo, Cali, Candelaria, Tuluá, Alcalá, Ulloa, Restrepo, El centro, Bolívar, Florida y Buga.

Precisó que semanalmente se dicta un promedio de 2 talleres sobre la Ley de Víctimas. Se inscribe a 60 personas en cada uno de estos talleres. El propósito es seguir brindando este tipo de acompañamiento, explicó.

El Defensor Regional del Pueblo dijo además, que para dinamizar la toma de declaraciones se pidió a la Defensoría a nivel nacional, la asignación de una Unidad Móvil que entraría a reforzar acciones en Buenaventura y Cali, donde se concentra el mayor número de personas víctimas y en situación de desplazamiento.

Precisó que han brindado el acompañamiento a los Comités de Justicia Transicional de los municipios.

4. Intervención Representantes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas.- Rosalba Rioscos reconoció el esfuerzo del Gobierno Nacional materializado en la Ley de Víctimas, por pagar la deuda histórica que se tiene con este sector, aun cuando anotó que estaba en mora de hacerlo. Dijo que ahora restan tres cosas trascendentales: la primera, voluntad política; la segunda, participación de las diferentes entidades, y la tercera, asignación de recursos económicos para cumplir los compromisos que se desprenden de la Ley.

Llamó la atención sobre la importancia de que el tema de las víctimas, que es tan sensible, quede reflejado en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 y que lo propio hagan los Municipios. No sólo que se visible el tema de víctimas sino que, además, se apropien recursos económicos ya que han observado como algunos entes territoriales no apropiaron partidas para trabajar el tema.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	Código:
		Oficina Gestión de Paz y Convivencia
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 2

Destacó como prioritario, el que el Gobierno Departamental brinde acompañamiento al fortalecimiento de las organizaciones que representan a las víctimas.

Pidió que una vez esté listo el Plan de Desarrollo 2012-2015, se socialice a las víctimas de la violencia.

Jairo Ortega, manifestó su preocupación por lo que considera, la ausencia de una política clara respecto a las víctimas de la violencia al tiempo que dijo, no hay recursos para responder a las expectativas que les asisten, como también a sus necesidades. Preciso que las expectativas frente a la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas son muy altas y esperan que todos tengan pleno acceso al goce efectivo de derechos.

Dijo que lamentablemente, y mientras que en otros departamentos ya se está haciendo, en algunos municipios vallecaucanos los temas de vivienda y educación para las víctimas de la violencia, brillan por su ausencia en sus Planes de Desarrollo.

5. Lectura de Compromisos establecidos en el Primer CDJT.- La profesional, Diana Carolina Reina Cardona, lee los compromisos contenidos en el Acta del Comité Departamental de Justicia Transicional, realizado el pasado 8 de Junio de 2012.

Respecto a los Talleres de Prevención y Protección del Riesgo programados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para los días 12 y 13 de Junio en Cali y 14 y 15 del mismo mes en Buenaventura, explicó que se desarrollaron.

Igualmente se instaló la Mesa Departamental de Participación de las Víctimas del Conflicto, por parte de la Defensoría Regional del Pueblo, el 27 de Junio del 2012.

Está pendiente aún, la instalación de los Sub-Comités de Prevención, Protección y Garantía de No Repetición que coordinará y desarrollará la Secretaría de Gobierno Departamental, así como el Sub Comité de Asuntos Diferenciales para las Comunidades Indígenas, a cargo de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

Martha Cecilia Jordán, en representación de la población afro, dijo que es necesaria la convocatoria de un Sub Comité de este orden para los afrodescendientes, a lo que el Alto Consejero de Paz y Derechos Humanos, Fabio Ariel Cardozo Montsalgre explicó que tendrán asiento en el Sub Comité de Asuntos Diferenciales.

Diego Luis Arias, de la Alcaldía de Cali, consideró oportuna y necesaria la inclusión del tema de desplazamiento en la Agenda de Región Pacífico, ya que justamente en la capital vallecaucana y Buenaventura son las ciudades que reciben el mayor número de personas provenientes de Chocó, Cauca, Nariño y en algunos casos, del Putumayo. Ese escenario debe ser propiciado en toda su dimensión por el Gobierno Nacional.

Pidió asimismo tener en cuenta los Autos 004 y 005 de la Corte Constitucional que contemplan la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas y

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código:</p> <p>Oficina Gestión de Paz y Convivencia</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	--

afrodescendientes desplazados o en riesgo de desplazamiento y su alcance, que define acciones concretas.

Rosario Aguilar, quien aseguró interviene a nombre de la población indígena, enfatizó en la necesidad de cumplir estos Autos de la Corte Constitucional.

El Alto Comisionado de Paz y Derechos Humanos, Fabio Cardozo Montealegre, le explicó que en esta instancia toman asiento los Representantes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas, debidamente acreditados.

8. Informe Ejecutivo a cargo de la Directora de la Unidad Administrativa de Atención y reparación Integral a Víctimas, Paula Gómez. Informa que trabajan por el goce efectivo de derechos de las víctimas de la violencia al tiempo que explicó, les preocupa el hecho de que en el Valle del Cauca haya 300 mil personas inscritas en el Registro Único de Víctimas sin contar con el Sub Registro que presenta esta población.

Se trabaja en atención inmediata, de transición y de emergencia a las víctimas de la violencia. El 75% de las 7.000 mil personas consultan ante esa Dependencia, lo hacen fundamentalmente sobre las ayudas que se les brindan.

Dijo que hay, aproximadamente, \$25.000 millones que se han reconocido en la figura de ayudas humanitarias, para las familias víctimas. A continuación explicó que en septiembre se desarrollaron tres jornadas de atención a víctimas en Cali, Trujillo y Buenaventura.

Actualmente están trabajando en Planes de Contingencia con los municipios. En cuanto a la Estrategia "Mambrú no va a la guerra" que atiende el caso del reclutamiento forzado, precisó que se adelanta este trabajo en Pradera, Florida y Buenaventura—donde iniciaron—.

La funcionaria dijo que se trabaja así mismo en la actualización de los PIU municipales así como en la construcción del Plan de Atención Territorial, teniendo en cuenta que hay premura por cuanto el plazo vence el 15 de diciembre.

Respecto a los Centros Regionales de Atención a Víctimas dijo que Buenaventura y Cali asumieron el compromiso de concurrir en su constitución e incluso, presentaron Proyectos. Verbalmente manifestaron interés de concurrir Jamundí, Yumbo, Tuluá y Cartago.

Recomendó que la Gobernación del Valle del Cauca concorra al establecimiento de un punto de atención a víctimas de los municipios. El propósito es que haya uno en Cali y al menos, otro que atienda en población del centro y norte del Departamento.

La funcionaria Paula Gómez dijo que certificarán a los entes territoriales que cumplan con los compromisos que se derivan de la Ley 1448 de 2011.

Precisó que se han entregado 2.200 cartas de reparación a víctimas. En Buenaventura se realizó un Proceso de Reparación Colectiva mientras que en Buenaventura y Pradera han va

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código:</p> <p>Oficina Gestión de Paz y Convivencia</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	--

En cuanto a la Base de Datos con que maneja el Sistema Nacional de Información de las Víctimas dijo que hay 23 municipios que firmaron el respectivo documento que les permite acceder.

Manifestó el interés de la Unidad a su cargo, por suscribir un Acuerdo Interadministrativo con la Gobernación del Valle del Cauca. La idea es articular acciones conjuntas.

Guillermo Arbey Rodríguez, Director Regional del Departamento para la Prosperidad Social, explicó la dinámica con la que están trabajando actualmente para dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 así como otras disposiciones nacionales, y dijo que se inició la inscripción para más Familias en Acción, en la que tienen la aspiración de inscribir a 220.000 núcleos familiares. En las tareas que desarrollar, dijo, esperan trabajar en acción conjunta con el Gobierno Departamental.

7. Informes. 7.1. Servicio Nacional de Aprendizaje. La Directora Regional, Esperanza Adriana Ramos, dijo que para el tema de víctimas y la atención preferencial en sus programas educativos, se dispone de 10 centros de formación.

Brindan orientación ocupacional que se orienta en tres direcciones. La primera, formación. Han atendido 16.170 personas con capacitación; la segunda, intermediación laboral y la tercera, emprendimiento con el que han cubierto 234 personas y la creación de 131 unidades productivas. Se han desarrollado 65 charlas de emprendimiento con las que han cubierto 1.600 personas.

Como en algunos casos las víctimas no reúnen los requisitos formales, se ha procedido a desarrollar un proceso de sensibilización y flexibilización para el ingreso a la formación titulada.

Dijo finalmente que en el Valle del Cauca el 20% de la oferta educativa del SENA, se dirige a la población víctima de la violencia.

7.2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.- El Director, John Arley Murillo Benítez, explicó que en el Valle del Cauca están desarrollando un programa piloto que atiende niños y niñas de familias víctimas de la violencia, inicialmente en Buenaventura y Cali aun cuando la aspiración es extenderse a los municipios del Valle del Cauca.

Precisó que esperan colaboración de la Gobernación del Valle del Cauca para desarrollar acciones conjuntas.

Informó que trabajan también con 325 niños y niñas desmovilizados de grupos armados. Es una labor que procura atender las necesidades que se derivan en sus vidas como consecuencia de la situación de violencia por el conflicto interno armado.

7.3. Unidad de Restitución de Tierras. El Director, Sergio Rodríguez, anunció que el 28 de septiembre se presentarán las primeras 25 demandas por restitución de tierras. La expectativa es que sean 150 este año. Se presentarán, principalmente, en Tuluá, Trujillo, Bolívar, Riofrío, Cali y Palmira. Los municipios más afectados por el abandono de tierras son Tuluá y Buenaventura.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código:</p> <p>Oficina Gestión de Paz y Convivencia</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	--

El Secretario de Agricultura del Departamento, Juan Guillermo Valencia de la Torre, informó que mediante gestiones con el Gobernador, Ubeimar Delgado Blandón, ante el Gobierno Nacional, se recuperaron \$140 millones que estaban embotatados y su destinación es la formalización de tierras.

Con el SENA y el Fondo Emprender se trabajará en proyectos encaminados a tomar esos territorios productivos. Igualmente secundar proyectos con capital semilla. Anunció así mismo el fortalecimiento del Plan Frutícola.

8. Definición de fechas para instalación de Sub Comités.

Se acordó que la Secretaría de Gobierno, a cargo del doctor, Jorge Homero Giraldo, definirá fecha para la instalación del Sub Comité de Prevención y Atención; la Secretaría de Equidad de Género definirá fecha para la instalación del Sub Comité de Asuntos Diferenciales y lo propio hará la Secretaría de Cultura, para instalar el Sub Comité de Memoria Histórica.

En tales Sub Comités la Alta Consejería de Paz y Derechos Humanos brindará orientación sobre cómo deben operar; igualmente tomará asiento en los mismos.

9. Definición de fecha para sesión del Comité Departamental de Víctimas ampliado.

Quedó pendiente para la definición de la fecha.

El director regional de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), Néilson Felipe Montoya, manifestó interés en trabajar de la mano de la Gobernación del Valle del Cauca en lo que consideren oportuno y que sea de su competencia.

Manifiesto que espera la pronta concreción de un acuerdo para la elaboración de la Memoria Histórica en el Departamento y anunció que el próximo 25 de octubre, en un acto simbólico, se suscribirán acuerdos con los Municipios para la elaboración de la Memoria Histórica. El evento se cumplirá a las 11:00 am. en la Biblioteca Departamental.

El Defensor Regional del Pueblo, Lennox Ramos Panchano, dijo que el tema de los afrodescendientes debe ser tenido en cuenta. Dijo que, por ejemplo, 27 mujeres víctimas de la violencia, acudieron ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, pidiendo se atienda el derecho que tienen a la vivienda. Requieren la respectiva carta cheque para el desembolso. En el Municipio de Cali ya se dinamizó el proceso pero hace falta que hagan lo propio los Gobierno Departamental y Nacional. Dijo que esperan que el asunto se aborde en el próximo Comité Departamental de Justicia Transicional.

César García Ardila, funcionario de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, recordó que el próximo 22 y 23 de octubre próximos, se realizarán talleres para la elaboración del Plan de Acción Territorial que buscan cubrir las zonas centro y norte del Departamento, con sus municipios. Estas actividades son organizadas por la Dirección Nacional de Planeación, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas. Recordó que a la Gobernación del Valle del Cauca tener a disposición la Oferta Institucional para cada uno de los municipios.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código:</p> <p>Oficina Gestión de Paz y Convivencia</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	--

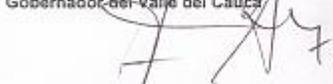
El Gobernador, doctor Ubeimar Delgado Blandón, presentó una radiografía respecto a cómo se encuentra el Departamento en materia financiera. Recordó la situación que atraviesa el Departamento a raíz de la decisión que se adoptó de acogerse a la Ley 550 de 1999.

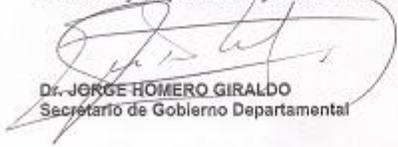
Enfatizó que la Administración se encuentra sujeta a serias limitaciones, las que se ven reflejadas en el Proyecto de Presupuesto que se presentará a la Asamblea Departamental ahora en Octubre. Esto determina que la Gobernación no esté en disposición de ofertar sino de atender los compromisos que en el tema de las víctimas le define la Ley 1448 de 2011. Mencionó, por ejemplo, el hecho de que la disponibilidad para todas las Secretarías para la Vigencia 2013, será de \$19 mil millones únicamente. Este panorama lleva a que el Departamento esté sometido a rigurosas medidas para el manejo financiero.

Destacó la importancia de impulsar Alianzas Público Privadas que permitan desarrollar acciones a favor de todos los vallecaucanos.

Cerrando la reunión, el Alto Consejero de Paz y Derechos Humanos, Fabio Cardozo Montealegre, anunció que pronto oficializarán la convocatoria al Consejo Departamental de Paz.


Dr. UBEIMAR DELGADO BLANDÓN
 Gobernador del Valle del Cauca


Dr. FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
 Alta Consejería para la Paz y la Convivencia


Dr. JORGE HÓMERO GIRALDO
 Secretario de Gobierno Departamental

Dr. CHRISTIAN GARCÉS ALJURE
 Secretario de Planeación Departamental

Dr. FERNANDO GUTIÉRREZ
 Secretario de Salud Departamental

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE REUNION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Código: Oficina Gestión de Paz y Convivencia Versión: 01 Fecha de Aprobación: Página 1 de 2</p>
--	--	--

Rosalba Riascos E

Dr. ROSALBA RIASCOS
Representante Mesa Departamental de Víctimas

Jairo Ortega

Dr. JAIRO ORTEGA
Representante Mesa Departamental de Víctimas

John Arley Murillo Benítez

Dr. JOHN ARLEY MURILLO-BENÍTEZ
Director Regional ICBF

Dra. ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRÍGUEZ
Directora Regional del SENA

Paula Gómez Osorio

Dra. PAULA GÓMEZ OSORIO
Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Brigadier General RICARDO JIMENEZ MEJÍA
Comandante de la Tercera Brigada

Coronel. NÉLSON RAMÍREZ SUÁREZ
Comandante Policía Nacional – Div. Valle del Cauca

Guillermo Rodríguez B
D. P. S.